1. INFORMACION GENERAL

Fecha: 28/02/2024
Entidad: Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA
Número del proceso: **4133.010.32.1.203-2024**
Organismo: Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA Subdirección de Gestión Integral de Ecosistemas y UMATA

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA - para la realizar la Selección Abreviada de Menor Cuantía para prestar el servicio de transporte de insumos a caballo y/o mula para contribuir al desarrollo de actividades tendientes a conservar y recuperar los ecosistemas presentes en las Minas del Socorro o Alto del Buey, y de materiales incautados por las autoridades ambientales al interior del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, cuenca del Río Cali.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento busca ayudar al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA - a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la contratación del servicio de transporte de insumos a caballo y/o mula para contribuir al desarrollo de actividades tendientes a conservar y recuperar los ecosistemas presentes en las Minas del Socorro o alto del buey, y de materiales incautados por las autoridades ambientales al interior del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, cuenca del Río Cali, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 1. Definiciones.

Termino/ Sigla	Definición
Minería Ilegal	La minería ilegal es la actividad que se realiza en espacios prohibidos como las riberas de los ríos, lagunas, cabeceras de cuenca y las zonas de amortiguamiento de áreas naturales protegidas.
Arriería	Transporte de mercancías que utiliza mulas, caballos o bueyes.
Parque Nacional Natural Farallones de Cali	El Parque Nacional Natural Farallones de Cali es una de las 59 áreas protegidas del sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia

Fuente: Elaboración propio.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

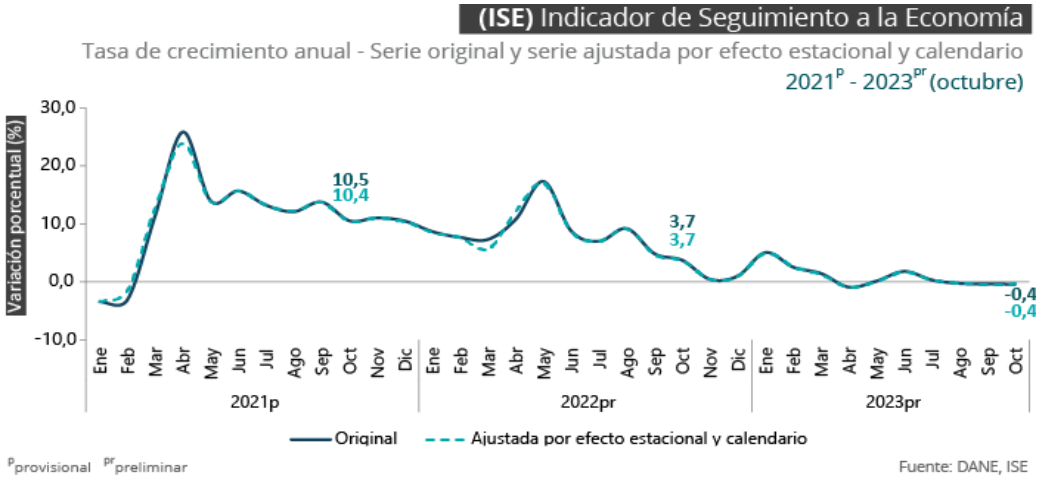
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE): Es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo.

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía: Para el mes de octubre de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 119,80, lo que representó un decrecimiento de 0,41% respecto al mes de octubre de 2022pr (120,29).



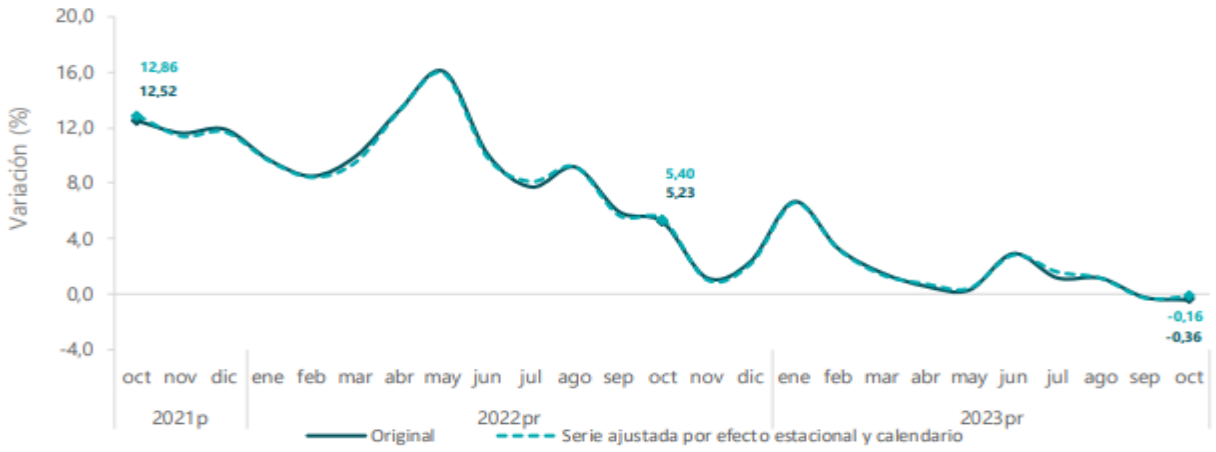
RESULTADOS DEL ÍNDICE DE LAS ACTIVIDADES TERCIARIAS[1]

[1] Agrupa las actividades de Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo; Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Comportamiento anual: Para el mes de octubre de 2023pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 129,83, lo que representó un decrecimiento de 0,36% respecto al mes de octubre de 2022pr (130,30). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de octubre de 2023pr, se ubicó en 133,50, lo que representó un decrecimiento de 0,16% respecto al mes de octubre de 2022pr (133,71).

Grafico 1. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2021p - 2023pr (octubre).



Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

<u>COMPORTAMIENTO DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE:</u> El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

Tabla 2. Comportamiento del salario MMLV.

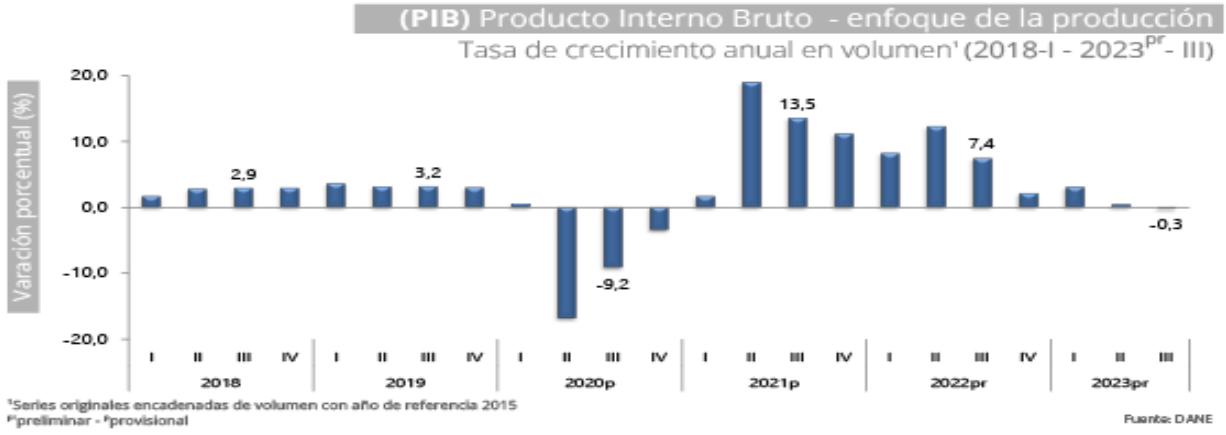
Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación % anual *
2013	19,650.00	589,500.00	4.02
2014	20,533.33	616,000.00	4.50

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2015	21,478.33	644,350.00	4.60
2016	22,981.83	689,455.00	7.00
2017	24,590.56	737,717.00	7.00
2018	26,041.40	781,242.00	5.90
2019	27,603.00	828,116.00	6
2020	29,260.00	877,803.00	6
2021	30,723.00	908,526.00	3,5
2022	33,333.00	1,000,0000	10,07
2023	38,667.00	1,160,000	16,00
2024	43,333.33	1,300,000	12,00

Fuente: Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos. Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral: De acuerdo con en el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente
dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 3. Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen[1]. Tercer trimestre 2023pr.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Valor agregado por actividad económica

Valor agregado por actividad económica Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca Para el año 2023pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,8%, respecto al año 2022p.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,4%.
• Cultivo permanente de café crece 4,7%.
• Ganadería crece 0,2%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 12,0%. • Pesca y acuicultura crece 1,0%

Tabla 4. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca. Tasas de crecimiento en volumen1. Tercer trimestre 2023pr.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023Pr/ 2022P	2023Pr-IV / 2022P-IV	2023Pr-IV/ 2023Pr-III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,4	7,2	1,2
Cultivo permanente de café	4,7	23,7	17,3
Ganadería	0,2	3,2	1,2
Silvicultura y extracción de madera	-12,0	-21,3	5,0
Pesca y acuicultura	1,0	-16,3	37,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**1,8**	**6,0**	**2,7**

Fuente: DANE, CT

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Prpreliminar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023Pr/ 2022P	2023Pr-IV / 2022P-IV	2023Pr-IV/ 2023Pr-III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,4	7,2	1,2
Cultivo permanente de café	4,7	23,7	17,3
Ganadería	0,2	3,2	1,2
Silvicultura y extracción de madera	-12,0	-21,3	5,0
Pesca y acuicultura	1,0	-16,3	37,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**1,8**	**6,0**	**2,7**

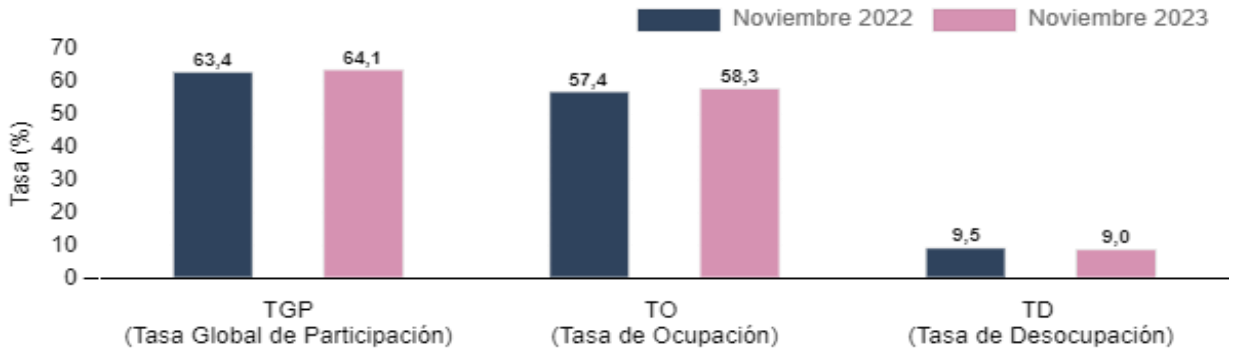
Fuente: DANE, CT

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Prpreliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Explotación de minas y canteras Para el año 2023pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 2,6%, respecto al año 2022p.
Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3): • Extracción de carbón de piedra y lignito crece 2,3%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 2,8%.
• Extracción de minerales metalíferos crece 4,5%.
• Extracción de otras minas y canteras decrece 3,4%. • Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 2,6%.

Medición del empleo y desempleo: Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



En noviembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, en el mismo mes de 2022 fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 67,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,4%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (59,5%).

Índice de precio al consumidor - IPC: De acuerdo con el Boletín técnico del mes de diciembre 2023, el IPC registró una variación de 0,45%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación anual y mensual - total nacional - 2022 - 2023 (Diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	9,28	1,26	0,45

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%, es decir, 3,84 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,12%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto: En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 5. IPC Variación y contribución anual. Según divisiones de gasto. Diciembre 2022 – 2023.

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	11,59	1,49	15,42	1,96
Restaurantes y hoteles	9,43	18,54	1,84	13,22	1,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,37	0,14	11,95	0,20
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	13,09	0,69	10,08	0,53
Salud	1,71	9,53	0,16	9,49	0,16
TOTAL	100,00	13,12	13,12	9,28	9,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,94	2,25	9,26	2,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	18,25	0,73	8,94	0,37
Recreación y cultura	3,79	8,36	0,30	7,10	0,24
Prendas de vestir y calzado	3,98	11,22	0,38	5,23	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	27,81	4,88	5,00	0,99
Información y comunicación	4,33	0,25	0,01	0,12	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 7,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año: En diciembre de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (44,80%), arriendo imputado (7,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,93%), electricidad (20,74%), arriendo efectivo (7,64%), transporte urbano (incluye tren y metro) (11,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (14,84%), suministro de agua (9,85%), productos de limpieza y mantenimiento (11,77%) y leche (12,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: plátanos (-15,22%), cebolla (-18,76%), aceites comestibles (-7,74%), papas (-9,76%) y yuca para consumo en el hogar (-28,85%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	11,59	1,49	15,42	1,96
Restaurantes y hoteles	9,43	18,54	1,84	13,22	1,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,37	0,14	11,95	0,20
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	13,09	0,69	10,08	0,53
Salud	1,71	9,53	0,16	9,49	0,16
TOTAL	100,00	13,12	13,12	9,28	9,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,94	2,25	9,26	2,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	18,25	0,73	8,94	0,37
Recreación y cultura	3,79	8,36	0,30	7,10	0,24
Prendas de vestir y calzado	3,98	11,22	0,38	5,23	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	27,81	4,88	5,00	0,99
Información y comunicación	4,33	0,25	0,01	0,12	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Tabla 6. IPC Variación y contribución anual. Por principales subclases. Diciembre
Fuente: DANE, IPC.

Tabla 7. Códigos CIIU - se identifican los posibles proveedores del mercado.

Códigos CIIU	4922- Transporte Mixto-Es aquel que se presta a través de un contrato celebrado entre la empresa de transporte y cada una de las personas que utilizan el servicio para su traslado simultáneo con el de sus bienes o carga, en una zona de operación autorizada en zonas rurales o verdales. 0240 Servicios de apoyo a la silvicultura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	4921-Transporte de pasajeros 4923 Transporte de carga por carretera
Empresas registradas	Todas las empresas que registren los siguientes códigos será habilitadas como posible proveedor: 4922- Transporte Mixto 4921-Transporte de pasajeros 4923 Transporte de carga por carretera
Departamento	Antioquia, Arauca, Atlántico, Bogotá D.C., Bolívar, Caquetá, Casanare, Cesar, Cauca, Cundinamarca, Nariño, Norte de Santander, Huila, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle

En Colombia, la arriería es toda una empresa de transporte y de correos, en donde el uso de caballos, bueyes y mulas con carruajes o carrozas que permiten la facilidad del transporte de cargas por tierra. La arriería es una actividad económica que contribuye al desarrollo del comercio, la agricultura y la industria de nuestro país.

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022.

En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%).

Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

En el año 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.788 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; Transporte y almacenamiento; y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos con 0,7, 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Grafico 2. Principales indicadores del mercado laboral- diciembre 2023

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Año (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero - Diciembre 2022	Enero - Diciembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.032**	**22.788**	**100**	**756**	
Alojamiento y servicios de comida	1.483	1.639	7,2	156	0,7
Transporte y almacenamiento	1.595	1.706	7,5	111	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.822	8,0	88	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.851	1.925	8,4	73	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.665	2.738	12,0	73	0,3
Industrias manufactureras	2.344	2.401	10,5	58	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.224	3.280	14,4	56	0,3
Actividades inmobiliarias	221	275	1,2	54	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.970	4.020	17,6	49	0,2
Información y comunicaciones	383	403	1,8	20	0,1
Construcción	1.547	1.565	6,9	19	0,1
Actividades financieras y de seguros	419	422	1,9	3	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	588	589	2,6	1	0,0

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: DANE

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

La actividad del presente contrato consiste en prestar el servicio de transporte de insumos, equipos, residuos sólidos y demás elementos que se requieran, desde la vereda Peñas Blancas hasta el sector conocido como Minas del Socorro, y/o desde las Minas del Socorro hasta la vereda Peñas Blancas o de material incautado dentro del PNN Farallones de Cali.

Los caballos y/o mulas deberán contar con un arriero quien es el encargado de cargar y descargar los insumos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los caballos y/o mulas, así como los arrieros, deberán estar disponibles los siete días de la semana y en los horarios que la entidad lo requiera.

El contratista suministrará los costales de estopa, cuerda y bolsas plásticas para proteger la carga y los animales.

SUMINISTRO DE COSTALES DE ESTOPA: Para el transporte de insumos sin causarle ningún daño a los animales, es necesario guardar los mismos en costales de estopa.

SUMINISTRO DE BOLSAS PLÁSTICAS: Para evitar que los insumos se mojen o dañen durante el recorrido, el contratista, aportará las bolsas plásticas.

SUMINISTRO DE CUERDA: Para transportar los insumos con seguridad sobre los caballos y/o mulas durante el recorrido el contratista aportará la cuerda necesaria.

El contratista no deberá dejar residuos de ningún tipo a lo largo del recorrido ni en los sitios de llegada y partida.

Los residuos generados como parte de las actividades ejecutadas por los funcionarios de Parques Nacionales y Ejército Nacional en las Minas del Socorro, serán bajados por el contratista quien garantizará que los mismos se dispongan adecuadamente en el shut de acopio dispuesto en Peñas Blancos únicamente los días programados para la recolección. El contratista llevará en una planilla el control de los residuos dispuestos, la misma deberá contener fecha, cantidades y ser firmada por el contratista y el supervisor del contrato asignado por el DAGMA.

Los viajes realizados por solicitud del personal del DAGMA, deben ser solicitados al contratista y certificados por medio de un acta firmada entre el Contratista y personal del DAGMA.

El contratista proporcionará los suministros menores que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos, además guardará todas las medidas de seguridad.

NOTA: Los arrieros contratados para la ejecución del presente contrato, deben pertenecer al censo realizado por PNN en el 2015 y no deben encontrarse realizando

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

actividades de transporte al servicio de la minería ilegal. Estas circunstancias serán verificadas por el DAGMA con el PNN en la etapa de evaluación de las ofertas
.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El presente proceso está sometido a la legislación colombiana que rigen el proceso de contratación y las aplicables en términos específicos al proceso de selección y el contrato a suscribir que se derive de este como son:

Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

"En cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, el cual dispone la “adquisición de áreas de interés estratégico para acueductos municipales”.

La Resolución 522 de 2007 expedida por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA –, “Por la cual se adoptan los instrumentos para la aplicabilidad del Decreto Municipal 0921 de 2001, en cumplimiento del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el Artículo 210 de la Ley 1450 de 2011”, hace la revisión y modificación de los criterios de evaluación para la adquisición de predios, estableciendo que “el orden de priorización propuesto para los ríos del Distrito y sus afluentes, de acuerdo con el número de habitantes beneficiados y la cantidad de agua demandada para el abastecimiento de agua para la ciudad de Cali, los Corregimientos y las Veredas, es: 1) Río Cali (Ríos Felidia, Pichindé y Pichindecito); 2) Río Meléndez; 3) Río Aguacatal (Quebrada El Chocho); 4) Río Pance; 5) Río Lilí; 6) Río Cañaveralejo; 7) Río Jamundí; 8) Quebrada La Olga (Yumbo).”.

Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada en 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

LEY 99 de 1993 SANTIAGO DE CALI por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ley 84 de 1999 Adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y crea unas contravenciones y regula lo referente a su procedimiento y competencia.

Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas de eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se citan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos.

Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

Decreto 142 de 2023 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional para promover el acceso al sistema de compras pública de las MiPymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las Entidades Estatales, se incluye título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Los Acuerdos Comerciales, en el Capítulo de Compras Públicas, contienen entre otros aspectos: (i) una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial, (ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación y (iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según el objeto del Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales deben determinar, en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales vigentes entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación en cuestión. En caso de que sean aplicables, las Entidades Estatales deben cumplir con las obligaciones contenidas en estos.

Los valores a partir de los cuales rigen los Acuerdos Comerciales para cada Proceso de Contratación son generalmente negociados en dólares de los Estados Unidos de América o en Derechos Especiales de Giro (DEG)— SPECIAL DRAWING RIGHTS, SDR por sus siglas en inglés —. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el encargado de señalar, con la periodicidad definida en cada Acuerdo Comercial, el valor de conversión de estas monedas a pesos colombianos para determinar el umbral aplicable.

UMBRAL DE MIPYMES - 2024
US$125.000
COL$532.338.092

En cumplimiento de la sección 4 subsección 1, Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el DAGMA procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

cuerdo comercial		**Entidad Estatal Municipal y Departa-mental Incluida**	**Entidades Estatales del nivel municipal y departamental**	**Aplican Excep-ciones**	**N° de Excepcióno excepcio-nes que aplican**	**Proceso Cubierto Por Acuerdo Comercial**
	Chile	SI	Bienes y servicios	NO	N/A	NO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Alianza Pacifico			$1.147.016.154 COP			
	Perú		Bienes y servicios $1.147.016.154 COP			
	México	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	Bienes y servicios $1.148.221.780	NO	N/A	NO
Corea		SI	Bienes y servicios $1.028.000.000COP	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $2.030.722.904 COP	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $1.147.016.154 COP	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios $2.030.722.904 COP	NO	N/A	NO
México		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	NO	N/A	SI
	Guatemala					
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $1.071.354.018 COP	NO	N/A	NO
Israel		SI	250.000 DEG	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte			$1.148.221.780 COP	NO	N/A	NO

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales publicado en la página del SECOP, encontramos que para este proceso de Contratación se aplicaría los Acuerdos Comerciales con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Por tal razón, el DAGMA se asegurará que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, el cual podrá reducirse siempre que la información del proceso de contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

No aplica.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

No aplica.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

No aplica.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Los arrieros contratados para la ejecución del presente contrato, deben pertenecer al censo realizado por PNN en el 2015 y no deben encontrarse realizando actividades de transporte al servicio de la minería ilegal. Estas circunstancias serán verificadas por el DAGMA con el PNN en la etapa de evaluación de las ofertas.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No aplica.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2., el quipo estructurador deberá limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dorales de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas estas solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

Es importante tener en cuenta que la limitación a MiPymes de carácter nacional está regulada y es obligatoria si se cumplen los requisitos expuestos anteriormente.

Para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar las MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

En virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

Tabla 8. Tamaño de las MiPymes.

	Planta de personal	**Activos totales**
Mediana empresa	Entre 51 y 200 trabajadores	Entre 100.000 a 610.000 UVT
Pequeña empresa	Entre 11 y 50 trabajadores	Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV
Microempresas	No superior a 10 trabajadores	Valor inferior a 500 SMMLV / excluida vivienda

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No aplica.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite al Departamento Administrativo de Contratación Pública, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el servicio de transporte de insumos a caballo y/o mula para contribuir al desarrollo de actividades tendientes a conservar y recuperar los ecosistemas presentes en las Minas del Socorro o alto del buey, y de materiales incautados por las autoridades ambientales al interior del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, cuenca del Río Cali.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA – adquirió en el año 2000 los predios La Yolanda, Piedragrande y El Danubio, ubicados en la cuenca del Río Cali, y La Carolina ubicado en la cuenca del río Meléndez, en cumplimiento del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, que declaró como de interés público las áreas de importancia estratégica de fuentes abastecedoras de acueductos municipales y distritales y les impuso la obligación a las entidades territoriales, departamentos y distritos, invertir forzosamente al menos el 1% de sus ingresos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

corrientes en la adquisición y el mantenimiento de predios durante un plazo de quince (15) años vencido el cual, estas zonas tendrían que haber sido adquiridas.

La Resolución 522 de 2007 expedida por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA –, "Por la cual se adoptan los instrumentos para la aplicabilidad del Decreto Municipal 0921 de 2001, en cumplimiento del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993", hace la revisión y modificación de los criterios de evaluación para la adquisición de predios, estableciendo que "el orden de priorización propuesto para los ríos del Distrito y sus afluentes, de acuerdo con el número de habitantes beneficiados y la cantidad de agua demandada para el abastecimiento de agua para la ciudad de Cali, los Corregimientos y las Veredas, es: 1) Río Cali (Ríos Felidia, Pichindé y Pichindecito); 2) Río Meléndez; 3) Río Aguacatal (Quebrada El Chocho); 4) Río Pance; 5) Río Lilí; 6) Río Cañaveralejo; 7) Río Jamundí; 8) Quebrada La Olga (Yumbo)."

La Ley 1450 de 2011, aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, en el artículo 210 de facultó a las autoridades ambientales para definir las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos, o dónde deberían implementar los esquemas de pagos por servicios ambientales.

El Decreto 953 de 2013, compilado en el Decreto 1076/2015 reglamentario del artículo 111 de la Ley 99/1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450/2011, tuvo como ámbito de aplicación las entidades territoriales, los distritos de riego no sujetos a licencia ambiental y las autoridades ambientales, vale decir, la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales, las Corporaciones Autónomas Regionales, las autoridades ambientales urbanas de las ciudades con población mayor a 1.000.000 de habitantes y los establecimientos públicos ambientales de los distritos de Santa Marta, Barranquilla y Cartagena. El Decreto impuso como requisito para la adquisición de predios o la financiación de esquemas de pagos por servicios ambientales que se vayan a destinar para la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, el que las autoridades ambientales hayan previamente identificado, delimitado y priorizado las áreas de importancia estratégica de acuerdo con la información contenida en diversos instrumentos de planeación, ordenamiento y gestión ambiental, como son los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, los planes de manejo ambiental de microcuencas, los planes de manejo ambiental de acuíferos, u otros instrumentos de planeación ambiental del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

recurso hídrico. En el presente caso la CVC consideró mediante actuación administrativa el área del ecosistema farallones. En cuanto al incentivo, le otorgó un carácter transitorio como paso previo hacia una posterior adquisición del predio y mantuvo la prevalencia de las dos líneas de acción, adquisición y mantenimiento.

De acuerdo con este marco jurídico, el propósito de la adquisición de estos predios rurales fue el de proteger áreas estratégicas de las cuencas hidrográficas de los ríos Cali y Meléndez, cuyas aguas abastecen a los acueductos de San Antonio y la Reforma. El “Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático para Santiago de Cali” identifica, con ayuda de actores locales, los procesos antrópicos que suponen amenazas climáticas en el contexto de cambio climático y riesgos, tales como las malas prácticas productivas, ocupación de zonas de importancia ecosistémica, expansión urbana sin planificación y el uso no sostenible de áreas rurales (minería ilegal), entre otros. Dichos procesos, generan impactos negativos sobre los ecosistemas y la biodiversidad, ya que traen como consecuencia la alteración de las características propias de las especies que habitan la zona (WWF, Reporte consolidado de línea base. Análisis de riesgos climáticos y necesidades de adaptación climática. Cali, Colombia. 143p.), así mismo generan un aumento en los factores de riesgo predominantes en el Distrito como los incendios forestales, los deslizamientos y las inundaciones.

El “Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático para Santiago de Cali” cuenta con tres ejes transversales: planificación climática, gestión integral del riesgo y educación, ciencia y tecnología, dentro de este último se encuentra el eje programático de biodiversidad y servicios eco-sistémicos, el cual busca fortalecer la Estructura Ecológica Principal y Complementaria del Distrito, reduciendo las presiones sobre los ecosistemas.

La presencia y apropiación de la Estructura Ecológica Principal y Complementaria por parte del distrito de Santiago de Cali – DAGMA -, a través de la adecuación física de las áreas administradas en la zona rural, propicia la recuperación y protección de las coberturas vegetales que aún se conservan, de los acuíferos y de la fauna asociada a estos ecosistemas. Este proceso, además, genera escenarios de participación comunitaria, de consciencia ecológica colectiva, que, a su vez, se traducen en comportamientos y acciones que hacen posible y perdurable la rehabilitación ecológica y social en las cuencas hidrográficas del Distrito. Dichas acciones permiten que este

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

organismo sea parte activa de los procesos y proyectos de adaptación al cambio climático mitigando de esta manera los riesgos producidos como consecuencia.

El distrito de Santiago de Cali – DAGMA -, lidera diversas iniciativas de restauración ecológica en predios públicos. Las zonas a intervenir se destacan como áreas de abastecimiento y regulación hídrica para las cuencas hidrográficas de los ríos Cali, Meléndez, Pance y Aguacatal, las cuales presentan una alta presión por deforestación, incendios forestales y ocupación ilegal.

El distrito de Santiago de Cali – DAGMA – con el objeto de recuperar la funcionalidad ecológica y contribuir al mejoramiento de las condiciones naturales de los predios para conservación viene gestionando diversas inversiones y actividades.

Durante la vigencia del 2012 se adelantaron las siguientes actividades:

- Restauración pasiva a través del aislamiento 14,8 km en los predios del distrito de Santiago de Cali – DAGMA –, La Carolina (7,9 km), El Danubio (1,5 km) y Piedra grande (5,4 km).
- Contrato Interinstitucional 06F-2012, a través del Contrato de Asociación No. 4133.0.27.2.004-2013 suscrito entre el distrito de Santiago de Cali – DAGMA – y la Fundación AMATEA.
- Realización de actividades complementarias a la restauración, a través del contrato de obra No. 4133.0.32.005 – 2012, celebrado entre el DAGMA y el CONSORCIO ECOLÓGICO producto de un proceso de Selección por Licitación Pública que adelantó el distrito de Santiago de Cali – DAGMA –.
- Elaboración del Plan Básico de Restauración para la zona rural del distrito de Santiago de Cali para los predios, La Carolina, La Yolanda, El Danubio, Piedra Grande, La Cajita y Lomas de Quintero como carta de navegación para la implementación de las actividades de restauración.
- Suscripción del Convenio Interinstitucional 06F-2012 con el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible –MADS-, Fondo Nacional para el Medio Ambiente – FONAM - y el distrito de Santiago de Cali – DAGMA para implementar actividades de restauración activa: 274 hectáreas de reintroducción de material vegetal (RMV) y 100 hectáreas de enriquecimiento de material vegetal (EMV) y restauración pasiva con el alinderamiento de 1455

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

hectáreas (58 km) en los predios La Carolina, La Yolanda, El Danubio, Piedra Grande, La Cajita, Lomas de Quintero, El Arbolito y Yanaconas.

Para el año 2013 la entidad adelantó las siguientes actividades:

- Fase de ejecución del Convenio Interinstitucional 06F-2012, a través del Convenio de Asociación No. 4133.0.27.2.004-2013 suscrito entre el distrito de Santiago de Cali – DAGMA – y la Fundación AMATEA.
- Realización de actividades complementarias a la restauración, a través del contrato de obra No. 4133.0.27.454 – 2013, celebrado entre el distrito de Santiago de Cali – DAGMA – y el CONSORCIO ECOLÓGICO.

Para el año 2014 la Entidad realizó el primer mantenimiento de las áreas restauradas en el año 2013, a través de un proceso de Selección Abreviada No. 4133.0.26.1.476 – 2014, celebrado entre el distrito de Santiago de Cali – DAGMA – y FUNDESOEMCO.

Para el año 2015 la Entidad realizó actividades de restauración ecológica en diferentes cuencas del Distrito como Cali, Aguacatal y Meléndez, a través de un proceso de Licitación Pública No. 4133.0.32.094-2014, celebrado entre el distrito de Santiago de Cali – DAGMA – y CONSORCIO ECOLÓGICO.

Para el año 2016 la Entidad realizó actividades de restauración ecológica y mantenimiento a los procesos de restauración ecológica en diferentes cuencas del Distrito como Cali, Aguacatal y Meléndez, a través de un proceso de Licitación Pública No. 4133.0.32.078-2015, celebrado entre el distrito de Santiago de Cali – DAGMA – y CONSORCIO ECOLÓGICO II.

Para el año 2017 la Entidad adjudicó el proceso de actividades de mantenimiento a la restauración ecológica en los predios donde se han establecido siembras, cercos y demás acciones encaminadas a la recuperación de los ecosistemas, a través del proceso de Licitación Pública No. 4133.0.32.019-2017, a celebrarse entre el distrito de Santiago de Cali – DAGMA –y el Consorcio Restauración 2017, ejecutado vigencia 2018.

Para el año 2018, la Entidad adjudicó el proceso de restauración ecológica activa y pasiva en diferentes cuencas del Distrito como Cali, Aguacatal y Meléndez, a través de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

un proceso de Selección Abreviada No. 4133.010.32.1.024 – 2018, celebrado entre el distrito de Santiago de Cali – DAGMA –y CONSORCIO RESTAURACIÓN DAGMA 2018.

Para el año 2019, la Entidad adjudicó el proceso de restauración ecológica activa y pasiva en diferentes cuencas del Distrito como Cali, Aguacatal y Meléndez, a través del contrato de obra No. 4133.010.26.1.1025– 2019, celebrado entre el distrito de Santiago de Cali – DAGMA – y la UNIÓN TEMPORAL CALI RURAL 2019.

Para la vigencia 2022, se celebraron los siguientes contratos:

Contrato de Obra No. 4133.010.26.1.1186-2022, el cual tiene como objeto "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DEGRADADAS EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y PROTECCIÓN DE PREDIOS DE CONSERVACIÓN DE SANTIAGO DE CALI.", celebrado entre el distrito de Santiago de Cali - DAGMA y la FUNDACION AMBIENTALISTAS Y REFORESTADORES DE COLOMBIA, con el respectivo contrato de Interventoría No. 4133.010.26.1.1381-2022, el cual tiene como objeto "Realizar la Interventoría, técnica, jurídica, administrativa, financiera y ambiental al contrato que se suscriba para: RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DEGRADADAS EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y PROTECCIÓN DE PREDIOS DE CONSERVACIÓN DE SANTIAGO DE CALI.", celebrado entre el distrito de Santiago de Cali – DAGMA y AZ Ingenieros SAS, contratos que pasaron a la vigencia 2023, soportados por el proceso de Reserva Presupuestal con Resolución No. 4133.010.21.0.1513 DE 2022, (16/DICIEMBRE/2022).

De igual manera, en la vigencia 2022 se firmaron los siguientes contratos No. 4133.010.26.1.1294-2022, cuyo objeto es "Realizar levantamiento topográfico como insumo prioritario en la implementación de acciones de restauración ecológica en los predios de conservación que administra el DAGMA: El Danubio, Cerro de los Cristales, El Arbolito presentes en el corregimiento de los Andes y el predio La Castilla ubicado en el corregimiento de la Castilla", celebrado entre el distrito de Santiago de Cali – DAGMA y la UNIÓN TEMPORAL H.E. 2022, y el contrato No. 4133.010.26.1.1311-2022, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA IMPLEMENTAR EL PROCESO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA ACTIVA, DURANTE EVENTO DE SIEMBRA DE BOSQUE EN EL PREDIO PÚBLICO DEL DISTRITO "LA OLGA", FICHA BP No. 26002598.", celebrado entre el distrito de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Santiago de Cali – DAGMA y el CONSORCIO LOGISTICA Y RESTAURACIÓN. Ambos contratos que pasaron a la vigencia 2023, soportados por el proceso de Reserva Presupuestal con Resolución No. 4133.010.21.0.1513 DE 2022, (16/DICIEMBRE/2022).

El Parque Nacional Natural Farallones de Cali, en adelante PNN Farallones de Cali, se encuentra ubicado en la parte suroccidental del departamento del Valle del Cauca, en jurisdicción de los distritos de Santiago de Cali, Jamundí, Dagua y Buenaventura y su extensión es de 197.754,43 hectáreas.

Biogeográficamente, el PNN Farallones de Cali se ubica en las Provincias de Chocó – Magdalena (90%, Sector Occidental) y Norandina (10%, Sector Oriental), su variedad altitudinal (200 – 4100 msnm) genera varias escalas de temperatura (5º - 25º C) y presenta una pluviosidad que fluctúa entre los 2000 y 4000 mm al año, situación que favorece el desarrollo de un alta biodiversidad representada en ecosistemas de importancia como páramo, bosque subandino, bosque altoandino y selva húmeda, además de ser considerado un centro de endemismo importante (Distrito Farallones de Cali) (Hernández et al., 1992). En el área protegida están representados los biomas: selva húmeda pluvial de piso cálido, bosque húmedo del piso templado, bosque húmedo del piso frío y páramo.

Es importante mencionar que el ecosistema de páramo presente en el PNN Farallones de Cali, se caracteriza por la ausencia de frailejones, posiblemente por su alto grado de aislamiento (Morales et al., 2007) y la especiación generada por la formación tardía de la Cordillera Occidental.

La parte alta de esta área protegida, exactamente en la cuenca del río Cali en jurisdicción de los distritos de Cali y Dagua, se está viendo afectada por extracción ilícita de minerales (Figura 1).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

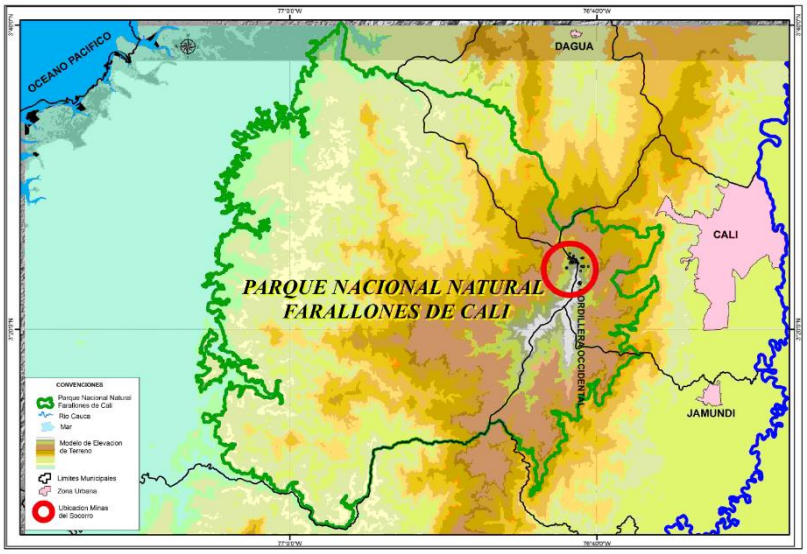


Figura 1. Ubicación del área afectada por explotación ilícita de yacimientos auríferos, sector Alto del Buey – Minas del Socorro, PNN Farallones de Cali

El cauce del río Cali es torrencial, debido a las fuertes pendientes en su parte alta. El caudal disponible de la cuenca hace que este río sea la segunda fuente de agua potable del distrito de Cali, abasteciendo de agua a aproximadamente 500.000 caleños usuarios del acueducto San Antonio en las comunas 1, 2, 3 y 19 (15% de la población caleña).

La explotación de yacimientos auríferos, realizada de forma intensiva hacia el sector de las montañas donde nacen las quebradas El Socorro y La Mina, ambas afluentes del río Felidia en los corregimientos de Felidia y Pichindé, en la cuenca alta del río Cali, distrito de Santiago de Cali forman parte del complejo montañoso donde se forman los nacimientos que forman la parte alta de la cuenca de los ríos San Juan, Dagua, Anchicayá, en el corregimiento del Queremal, en el distrito de Dagua ha ocasionado diversos impactos ambientales de gran magnitud, de los cuales se resaltan la afectación sobre la estructura de los suelos, la contaminación y cambio de curso de aguas superficiales y subterráneas, la fragmentación de coberturas boscosas, alteración de hábitat de especies de flora y fauna, el desplazamiento de especies (oso de anteojos), al igual que complejas rupturas de conectividad entre los hábitats que posibilitan las rutas migratorias y/o flujos de especies de fauna y flora en este importante sector del área protegida.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De igual manera, esta actividad extractiva tiene un alto impacto en la composición, estructura y funcionamiento de la biodiversidad presente en la zona afectada dado que ocasiona daños persistentes, tiene una alta intensidad y baja recuperabilidad que puede llegar a alterar y limitar en el corto, medio y largo plazo la provisión de servicios ecosistémicos y modificar la capacidad de respuesta de los ecosistemas a los disturbios naturales como la variabilidad y el cambio climático, en especial para el bosque altoandino y páramo poniendo en riesgo la integridad ecológica y grado de resiliencia del área protegida y sus consecuentes efectos en la calidad y disponibilidad de los diferentes servicios ecosistémicos.

Las áreas afectadas por la explotación ilícita de yacimientos auríferos de acuerdo a lo establecido en la zonificación definida en el Plan de Manejo del área protegida del orden nacional se encuentran localizadas en las Zonas Primitiva, Intangible y de Recuperación Natural. Según lo planteado en la normatividad vigente (Decreto 622 de 1977) en estos sectores no deben presentarse afectaciones antrópicas de ningún tipo diferentes a las generadas por la realización de acciones de Restauración Ecológica en la zona de Recuperación y abarca un área aproximada de 676.7 hectáreas.

Otro servicio ambiental de gran relevancia en la zona es el prestado por la empresa de energía EPSA, ahora llamada CELSIA, a través de la generación de energía a partir de las micro centrales rio Cali 1 y 2.

Es importante mencionar que los impactos de las actividades de explotación ilícita de yacimientos auríferos, se están desarrollando en mayor proporción (95%), en zonas primitivas e intangibles, definidas como aquellas que no han sido alteradas o que han sufrido mínima intervención humana en sus estructuras naturales, que tienen las máximas restricciones de manejo en las áreas protegidas del carácter nacional y donde solo están permitidas actividades encaminadas a la preservación y la investigación (Herrera et al, 2011).

Por otro lado, la minería de oro es uno de los procesos extractivos que mayores problemas ambientales genera, principalmente por la utilización de mercurio, cianuro y otros químicos nocivos siendo el proceso de beneficio y en el cual se vierten las mayores concentraciones de químicos tanto a los cuerpos de agua como a la atmósfera,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

generando alto riesgo para los trabajadores, sus familias y la población cercana (Imagen 1 a 4).

La territorial Pacífico de Parques Nacionales Naturales viene desarrollando al interior del parque, una estrategia de Prevención, Vigilancia y Control – PVC, la cual se ha convertido en un eje fundamental al momento de ejercer autoridad dentro de la zona, a través de recorridos y puestos de control en la vía.



Imagen 1 a la 4: Afectaciones sobre el Recurso Hídrico.

Esta situación es sumamente preocupante debido a aspectos complejos como la bioacumulación y biomagnificación de este elemento químico en toda la cadena trófica presente en estos cuerpos de agua que pone en grave riesgo tanto la salud de los ecosistemas (Flora y Fauna) presentes en cercanías a estos cuerpo de agua como por supuesto a toda la población humana que la emplee con fines de consumo o las use en sus actividades agropecuarias, por lo que se requiere con carácter urgente desarrollar análisis físico químicos que respondan a un muestreo estadísticamente confiable sobre las aguas y sedimentos presentes en los cursos de agua afectados por la minería ilegal de oro tanto en el sector de las Minas del Socorro como en la cuenca media del río Cali abastecedora del acueducto de San Antonio que surte 500.000 habitantes del distrito de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La correcta intervención en los predios del Distrito, como es el caso del área conocida como Minas del Socorro o Alto del Buey, permite frenar acciones antrópicas que amenazan con la destrucción prematura de los ecosistemas de páramo presentes en la cuenca del río Cali, amenazando la provisión del recurso hídrico de los caleños que se abastece del acueducto de San Antonio. Durante el 2016, el Batallón de Alta Montaña No. 3 Dr. Rodrigo Lloreda Caicedo, con responsabilidad jurisdiccional en la parte rural del distrito de Santiago de Cali, en el marco del Plan Nacional Espada de Honor IV y teniendo en cuenta las situaciones de orden público que se han presentado a nivel rural como es el caso de la minera ilegal, contrabando, micro tráfico entre otras, requirieron más de 300 soldados entre regulares y profesionales para contrarrestar las diferentes acciones delincuenciales y así poder proteger la población civil, bienes de los residentes y ecosistemas del Distrito, asegurando una convivencia segura y pacífica en la parte rural del Distrito. Este batallón junto con funcionarios del Parque Nacional Natural Farallones de Cali se encuentra haciendo presencia permanente, desde enero de 2016, en las Minas del Socorro o Alto del Buey en el campamento conocido como “Sacarías” ubicado a 3200 m.s.n.m (Imagen 5 a 8).





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Imagen 5 a la 8. Campamento Batallón de Alta Montaña No 3 y Parques Nacionales Naturales

Desde allí se adelantan operaciones militares ofensivas y de control en la zona, mediante las cuales han logrado contrarrestar notablemente acciones ilegales de extracción minera.

En el 2021, el incremento de la actividad de minería ilegal en los Farallones de Cali, Minas del Socorro, sector Altos del Buey, ha ocasionado mayor demanda en número de viajes tanto de PNN como del Ejército de Alta Montaña, toda vez que ha aumentado el personal que permanece en el campamento base, pasando de más o menos 60 mineros antes de la pandemia a más o menos 500 mineros en la actualidad y de un pelotón de 10 soldados a uno de 36 soldados a la fecha. Los problemas de bajo nivel de presencia institucional, generada por la Pandemia del Covid-19, así como el estallido social en el país y particularmente en el Distrito de Santiago de Cali, se constituyeron en elementos que promovieron el incremento de actividades ilegales, particularmente de Minería con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las afectaciones al medio ambiente, pero adicionalmente impactaron negativamente la implementación adecuada y normal de proyectos tales como el contrato de Arriería. Adicionalmente iniciativas del Gobierno Distrital como el cierre de socavones por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia están íntimamente ligados a este contrato dado que generan condiciones socioeconómicas a la población que desincentivan las prácticas ilegales en el territorio.

Por otro lado, a finales de 2021, la Secretaría de Ambiente del Departamento, en el marco de la Mesa Departamental Minera y en el Consejo Ambiental Minero precedido por la Gobernadora del Valle ha solicitado el retiro de residuos deben ser bajados de las minas hacia el sitio de recolección de residuos en el corregimiento de Peñas Blancas, toda vez de que con la mayor presencia de la fuerza pública, la generación de residuos sólidos ha incrementado, ocasionando un tema de contaminación ambiental en zonas de páramo del parque, ecosistema de gran importancia para la producción de agua que abastece gran porcentaje de los acueductos de Santiago de Cali.

Con el apoyo permanente que presta el DAGMA al personal del PNN Farallones de Cali y al Batallón de Alta Montaña No. 3 con la prestación del servicio de arriería, se garantiza la permanencia de estos en la zona alta de los Farallones, en el sector conocido como Minas del Socorro, Alto del Buey. Esto ha permitido poder reducir las actividades de minería ilegal, en la cual el principal insumo es el mercurio, elemento de alta peligrosidad si llega a ser vertido en las corrientes de agua. Es importante mencionar, que el PNN Farallones de Cali es la principal fuente abastecedora de agua para el distrito, por lo cual, es importante no descuidar la vigilancia en la zona, los primeros meses del año.

Otra problemática que afecta la zona del Parque Nacional Farallones de Cali, son las afectaciones que se presentan por procesos de invasiones, deforestación, ampliación de la frontera agrícola, entre otras actividades, causando esto el decomiso de elementos que deben ser movilizados al interior del parque, a un espacio apto para el almacenamiento de dichos decomisos.

En consecuencia, distrito de Santiago de Cali – DAGMA – requiere realizar un contrato, definido en el Artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993, con el fin de contar con los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia relacionada con el objeto del contrato y las actividades que se ejecutarán, para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas al Organismo. Según el objeto propuesto,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se trata de un contrato de prestación de servicios, que se realizará a través del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía y a la luz de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015.

A finales del 2022, dio inicio el funcionamiento el Centro Integrado de la Ruralidad El Arbolito institucional por parte del DAGMA, el cual entra como parte principal de la estrategia para el control a la minería ilegal y otras presiones al parque, el cual va a ser operado por la Policía de Carabineros, Parques Nacionales y el DAGMA. En la vigencia 2023, entraron en operación el personal de PNN y la Policía de Carabineros en la Cabaña destinados para este fin.

Por lo anterior y ante la necesidad de dar continuidad a la ejecución del proyecto denominado "Recorridos para el transporte de insumos", y dar cumplimiento a la obligación adquirida en el "ACUERDO PLAN DE CHOQUE INTERINSTITUCIONAL PARQUE FARALLONES", suscrito entre el DAGMA, Secretaría de Bienestar Social, Parques Nacionales Naturales, UMATA y Consejo Municipal de Desarrollo Rural, el cual tiene por objeto "IMPLEMENTAR CON LA VINCULACIÓN DE LOS ACTORES SOCIALES DE ORGANIZACIONES DE BASE UNA ESTRATEGIA INTERINSTITUCIONAL Y COMUNITARIA QUE INCLUYE LOS PROYECTOS DE RESTAURACIÓN MEDIANTE GENERACIÓN DE INGRESOS A LOS HABITANTES DE ESTE TERRITORIO DE EJECUCIÓN AÑO 2015 Y PROYECCIÓN 2016" y de los compromisos del DAGMA en los espacios de las diferentes mesas de minería ilegal a nivel departamental y distrital, se pretende suscribir iniciar el presente proceso de contratación.

Durante la vigencia 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 el distrito de Santiago de Cali – DAGMA – viene contratando a cinco (5) guardabosques quienes habían estado vinculados al trabajo de extracción de minería ilegal, cumpliendo así con uno de los compromisos adquiridos en el "ACUERDO PLAN DE CHOQUE INTERINSTITUCIONAL PARQUE FARALLONES".

Durante la vigencia 2016, a través de convenio de asociación No 4133.0.27.2.013-2016 con la Corporación para el Desarrollo del Medio Ambiente – CDMA -, cuyo objeto era "Aunar esfuerzos, recursos económicos, técnicos y humanos para la realización de actividades tendientes a conservar y recuperar los ecosistemas presentes en las minas del Socorro Alto del Buey, Parque Nacional Natural Farallones de Cali, cuenca del río

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cali, en el marco del proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA – ARTICULO 111 LEY 99/93 SANTIAGO DE CALI. Según ficha BP21043802", se llevó a cabo el transporte de insumos y alimentos en caballo desde la vereda Peñas Blancas hasta la Minas del Socorro.

En la vigencia 2017 mediante contrato de prestación de servicios de arriería No. 4133.0.26.1.1144-2017 con la Corporación para el Desarrollo del Medio Ambiente – CDMA -, cuyo objeto era "Contratar el servicio de transporte de insumos a caballo y/o mula para contribuir al desarrollo de actividades tendientes a conservar y recuperar los ecosistemas presentes en las Minas del Socorro o Alto del Buey, Parque Nacional Natural Farallones de Cali, cuenca del rio Cali, en el marco del proyecto denominado "FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MANEJO DE RESIDUOS ORDINARIOS Y PELIGROSOS RESULTANTES DE LAS ACTIVIDADES DE MINERÍA ILEGAL EN SANTIAGO DE CALI", con ficha BP No. 21043864, se llevó a cabo el transporte de insumos, equipos de montaña, alimentos etc., en caballo desde la vereda Peñas Blancas hasta la Minas del Socorro y desde las Minas del Socorro hasta las Vereda Peñas Blancas.

En la vigencia 2018 mediante contrato de prestación de servicios de arriería No. 4133.010.26.1.712-2018 con la Corporación para el Desarrollo del Medio Ambiente – CDMA -, cuyo objeto era Contratar el servicio de transporte de insumos a caballo y/o mula para contribuir al desarrollo de actividades tendientes a conservar y recuperar los ecosistemas presentes en las Minas del Socorro o Alto del Buey, Parque Nacional Natural Farallones de Cali, cuenca del rio Cali, en el marco del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MANEJO Y CONSERVACION DE ECOSISTEMAS EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA - ARTICULO 111 LEY 99/93 SANTIAGO DE CALI" con ficha BP 21043937, el cual tiene como objetivo general: "RECUPERAR LAS CONDICIONES ECOLOGICAS DE ECOSISTEMAS PARA LA PROTECCION DEL RECURSO HIDRICO QUE ABASTECE ACUEDUCTOS DE CALI"; y debe ejecutarse en la vigencia fiscal 2018, se llevó a cabo el transporte de insumos, equipos de montaña, alimentos etc., en caballo desde la vereda Peñas Blancas hasta la Minas del Socorro y desde las Minas del Socorro hasta las Vereda Peñas Blancas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En la vigencia 2019 mediante contrato de prestación de servicios de arriería No. 4133.010.26.1.626-2019 con la Corporación para el Desarrollo del Medio Ambiente – CDMA -, cuyo objeto era Contratar el servicio de transporte de insumos a caballo y/o mula para contribuir al desarrollo de actividades tendientes a conservar y recuperar los ecosistemas presentes en las Minas del Socorro o Alto del Buey, Parque Nacional Natural Farallones de Cali, cuenca del rio Cali, en el marco del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MANEJO Y CONSERVACION DE ECOSISTEMAS EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA - ARTICULO 111 LEY 99/93 SANTIAGO DE CALI" con ficha BP 21043937, el cual tiene como objetivo general: "RECUPERAR LAS CONDICIONES ECOLOGICAS DE ECOSISTEMAS PARA LA PROTECCION DEL RECURSO HIDRICO QUE ABASTECE ACUEDUCTOS DE CALI"; y debe ejecutarse en la vigencia fiscal 2019, se llevó a cabo el transporte de insumos, equipos de montaña, alimentos etc., en caballo desde la vereda Peñas Blancas hasta la Minas del Socorro y desde las Minas del Socorro hasta las Vereda Peñas Blancas.

Para la vigencia 2020 mediante contrato de prestación de servicios de arriería No. 4133.010.26.1.404-2020 con la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMUNITARIO - FUNDEC -, cuyo objeto era "Prestación del servicio de transporte de insumos a caballo y/o mula para contribuir al desarrollo de actividades tendientes a conservar y recuperar los ecosistemas presentes en las minas del socorro o alto del buey, Parque Nacional Natural Farallones de Cali, cuenca del Río Cali, en el marco del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA - ARTÍCULO 111 LEY 99/93 SANTIAGO DE CALI" con ficha BP 21043937, el cual tiene como objetivo general: "RECUPERAR LAS CONDICIONES ECOLÓGICAS DE ECOSISTEMAS PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE ABASTECE ACUEDUCTOS DE CALI"; y debe ejecutarse en la vigencia fiscal 2020, se llevó a cabo el transporte de insumos, equipos de montaña, alimentos etc., en caballo desde la vereda Peñas Blancas hasta la Minas del Socorro y desde las Minas del Socorro hasta las Vereda Peñas Blancas.

Para la vigencia 2021, mediante contrato de prestación de servicios de arriería No. 4133.010.26.1.894-2021.con la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMUNITARIO - FUNDEC -, cuyo objeto era "Prestación del servicio de transporte de insumos a caballo y/o mula para contribuir al desarrollo de actividades tendientes a conservar y recuperar los ecosistemas presentes en las minas del socorro

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

o alto del buey, Parque Nacional Natural Farallones de Cali, cuenca del Río Cali, en el marco del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA - ARTÍCULO 111 LEY 99/93 SANTIAGO DE CALI" con ficha BP 21043937, el cual tiene como objetivo general: "RECUPERAR LAS CONDICIONES ECOLÓGICAS DE ECOSISTEMAS PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE ABASTECE ACUEDUCTOS DE CALI"; y debe ejecutarse en la vigencia fiscal 2020, se llevó a cabo el transporte de insumos, equipos de montaña, alimentos etc., en caballo desde la vereda Peñas Blancas hasta la Minas del Socorro y desde las Minas del Socorro hasta las Vereda Peñas Blancas. Teniendo en cuenta las condiciones especiales de cierre de bocaminas y de aumento de la fuerza pública en el último mes del 2021, a este contrato se le realizó reserva presupuestal, siendo su ejecución hasta el 28 de febrero de 2022.

Para la vigencia 2022, la entidad adjudicó el Contrato de Prestación de Servicios con ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4133.010.26.1.571-2022; el cual tuvo como objeto "RECUPERAR LAS CONDICIONES ECOLÓGICAS DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE SANTIAGO DE CALI, con ficha BP 26002598", celebrado entre el distrito de Santiago de Cali y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMUNITARIO - FUNDEC, por un total de 640 viajes de arriería, para prestar apoyo en el transporte de insumos al Batallón de Montaña No. 3 y a funcionarios del Parque Nacional Natural Farallones de Cali.

Para la vigencia 2023, la entidad adjudicó el Contrato de Prestación de Servicios con ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4133.010.26.1.708-2023; el cual tuvo como objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE ARRIERÍA PARA EL TRANSPORTE DE INSUMOS A CABALLO Y/O MULA CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A CONSERVAR Y RECUPERAR LOS ECOSISTEMAS PRESENTES EN LAS MINAS DEL SOCORRO O ALTO DEL BUEY, ASÍ COMO EL TRANSPORTE DE MATERIALES INCAUTADOS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI, CUENCA DEL RÍO CALI", con ficha BP 26002598", celebrado entre el distrito de Santiago de Cali y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMUNITARIO - FUNDEC, por un total de 1000 (mil) viajes de arriería, para prestar apoyo en el transporte de insumos al Batallón de Montaña No. 3 y a funcionarios del Parque Nacional Natural Farallones de Cali. En esta misma vigencia se adelantó un operativo que permitió el cierre de socavones, captura de mineros y destrucción de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

maquinaria para la extracción de oro en la Minas del Socorro, operativo que estuvo liderado por PNN Farallones de Cali, Ejercito Nacional y Policía Nacional.

Con el fin de aportar en la recuperación del área afectada por la minería ilegal, el distrito de Santiago de Cali – DAGMA – suscribió en el año 2018 con la firma INNOVA el contrato No. 4133.0.26.1.704-2018, el cual tiene como objetivo "REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN Y EL PROTOCOLO DE MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS ORDINARIOS Y PELIGROSOS PRODUCTO DE LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTOS AURÍFEROS EXISTENTES EN EL SECTOR DEL ALTO DEL BUEY- MINAS DEL SOCORRO, PNN FARALLONES DE CALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MANEJO DE RESIDUOS ORDINARIOS Y PELIGROSOS RESULTANTES DE LAS ACTIVIDADES DE MINERIA ILEGAL EN SANTIAGO DE CALI", CON FICHA BP N° 21043864", el cual arrojo la cantidad de residuos peligrosos ubicados en las Minas del Socorro y su posible disposición final.

El 1° de diciembre de 2023 la Alcaldía de Santiago de Cali expidió la Resolución 4112.010.21.0066, *"Por medio de la cual se suspenden indefinidamente unas explotaciones ilícitas de yacimientos minero y se ordena el cierre técnico de los socavones ubicados al interior del Parque Nacional Natural Farallones de Cali"*, priorizando en la misma la intervención de los socavones y áreas de influencia de las minas conocidas como "Patequeso" y "Martinez", el desalojo de todas y cada una de las personas indeterminadas que estén ejecutando la misma actividad en socavones focalizados en el interior del Parque Nacional Natural los Farallones de Cali y decomisar todos los productos, equipos; herramientas, implementos, áreas de pernoctación instaladas y demás medios utilizados para realizar la explotación ilícita de yacimiento minero.

La Gobernación del Valle del Cauca, creó la mesa técnica interinstitucional de seguridad ambiental para el Parque Nacional Natural Los Farallones de Cali, en donde tienen participación entidades como Ejercito Nacional, Policía Nacional a través de Carabineros, Secretaría de Seguridad y Justicia de la Alcaldía, DAGMA, Parques Nacionales, Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana y CVC. Está mesa busca articular las acciones de cada una de las entidades en el territorio para combatir la minería ilegal, proteger y restablecer los ecosistemas impactados en el Alto del Buey.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tomando como base que en la zona afectada por la minería contamos con presencia permanente tanto del Batallón de Alta Montaña, como de funcionarios de Parques Nacionales Naturales adscritos al Parque Natural Farallones de Cali, se hace necesaria la utilización de un transporte alternativo como el transporte en mulas para la subida tanto de alimentos (víveres perecederos y no perecederos), equipos de campaña, equipos de monitoreo, equipos de comunicación, combustibles para el funcionamiento de plantas eléctricas y motosierras, cilindros de gas propano, plásticos, herramientas, entre otros elementos de gran tamaño, peso y/o volumen. El mayor movimiento de víveres se da con los elementos perecederos, teniendo en cuenta que en la zona del campamento no se cuenta con ningún tipo de refrigeración para su conservación. De igual manera, se requiere el servicio de bajada tanto de residuos sólidos y reciclables, pipas de gas y pimpinas para combustibles vacías, como otros implementos propios de las actividades de control y vigilancia prestadas por ambas entidades en la zona, como también de movilización al interior del parque, de elementos incautados durante las actividades de control, tanto a la minería ilegal, como a los procesos de invasiones, deforestación, ampliación de fronteras agrícolas u otros impactos ambiental presentes en la zona.

El personal que permanece en la zona perteneciente a las dos entidades suma aproximadamente 110-120 personas dependiendo de las actividades y movimientos propios de la misma.

El peso aproximado que puede transportar cada una de las mulas son 70-80 kilos, pero teniendo en cuenta las condiciones topográficas de la zona, cada mula lleva un peso aproximado de 50 kilos por viaje. La distancia desde el sitio de cargue que se encuentra en la vereda Peñas Blancas hasta el campamento base ubicado en el sector conocido como Alto del Buey es aproximadamente de 9 kilómetros, a una altura de 3.400 metros sobre el nivel del mar y una pendiente entre 14 y 16 grados de inclinación, y duración en tiempo de 4-5 horas por trayecto.

Cada uno de los viajes se contabiliza por trayecto efectuado, queriendo decir esto que la subida es independiente de la bajada. Un viaje se contabiliza como una mula y el arriero, y deben suministrar las estopas, cabuyas y bolsas plásticas.

El tránsito de estos implementos es de manera permanente, teniendo necesidades de transporte de los implementos antes mencionados aproximadamente de 10-15 viajes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

diarios, los 7 días de la semana, pues las actividades de control se realizan de manera permanente. Vale la pena decir que las actividades de control y vigilancia son realizadas de manera articulada entre funcionarios del PNN Farallones de Cali y Batallón de Alta Montaña #3, Rodrigo Lloreda Caicedo. Las cantidades de viajes pueden variar de acuerdo a las necesidades del Batallón y de los funcionarios del Parque.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla N° 9 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con el servicio de arriería

Tabla 9. Relación los procesos de contratación del Distrito consultados en SECOP II.

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	2023	2022	2021
Número de proceso	4133.010.26.1.708-2023	4133.010.32.1.273-2022	4133.010.32.1.432-2021
Link del proceso	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4989018&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3638626&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2081434
Modalidad de selección	Selección abreviada de menor cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Cantidad de oferentes	1	1	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Objeto contractual	"Prestar el servicio de arriería para el transporte de insumos a caballo y/o mula con el fin de contribuir al desarrollo de actividades tendientes a conservar y recuperar los ecosistemas presentes en las minas del socorro o alto del buey, así como el transporte de materiales incautados por las autoridades ambientales al interior del parque nacional natural farallones de cali, cuenca del río cali", con ficha bp 26002598"	Recuperar las condiciones ecológicas de las cuencas hidrográficas de Santiago de Cali, ficha bp 26002598.	Prestar el servicio de transporte de insumos a caballo y/o mula para contribuir al desarrollo de actividades tendientes a conservar y recuperar los ecosistemas presentes en las Minas del Socorro o alto del buey, y de materiales incautados por las autoridades ambientales al interior del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, cuenca del Río Cali, en el marco del proyecto denominado: "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DEGRADADAS EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y PROTECCIÓN DE PREDIOS DE CONSERVACIÓN DE SANTIAGO DE CALI" con ficha BP 26002598.
Valor del contrato	173.978.000	$98,931,840	$129.710.000
Proveedor	FUNDEC	FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMUNITYARIO	FUNDEC
Plazo del contrato	7 meses	248 días	104 días
Forma de pago	El Distrito de Santiago de Cali – DAGMA, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, en virtud de los servicios realizados por el contratista, según facturación presentada por el mismo, contra entrega de los servicios definidos en las obligaciones específicas del contrato, de acuerdo con la certificación de	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, la Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, por lo tanto y teniendo en	Los pagos deberán tramitarse de manera mensual, según el porcentaje de avance de ejecución de viajes, actas de avance debidamente firmadas por los destinatarios de los suministros e informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato.	cuenta la forma de pago del presente proceso, no se exigirá capacidad financiera.	cumplido los requisitos de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.
Experiencia exigida	El contratista deberá contar con el recurso humano idóneo de arrieros, que tengan la experiencia en desarrollar este tipo de actividades.	EXPERIENCIA La Experiencia habilitante para las personas naturales y jurídicas se determinará mediante la acreditación de contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección (desarrollo rural, arriería, suministro, distribución y entrega de insumos y materiales entre otros,), presentando certificaciones de experiencia cuya sumatoria en cuanto al valor total ejecutado sea igual o superior a 1 VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL.	El Contratista deberá conformar un equipo de trabajo que prestará el servicio, indicando las actividades que desarrollarán con la presentación de la hoja de vida del coordinador con sus respectivos soportes y con disponibilidad del 100% del tiempo
Códigos UNSPSC	78141500, 78101900, 93141900.	78141500, 78101900, 93141900.	78141500, 78101900, 93141900.
Garantías exigidas	GARANTÍAS: El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo y en tal sentido establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la Menor Cuantía prevista para cada entidad, correspondiendo a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla atendiendo a la naturaleza del contrato y la forma de pago.	El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo y en tal sentido establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la Menor Cuantía prevista para cada entidad, correspondiendo a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla atendiendo a la naturaleza del contrato y la forma de pago	El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión de Medio Ambiente – DAGMA El Contratista debe presentar dentro de UN (1) día hábil siguiente a la firma del presente contrato las garantías a favor del Distrito de Santiago de Cali - Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			de Gestión de Medio Ambiente – DAGMA
Criterios de evaluación	En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y se estime más conveniente para el distrito, de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015.	El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones	En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y se estime más conveniente para el distrito, de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015.

Fuente: SECOP II.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.3.1clasificadores de bienes y servicios, es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

El presente acápite se elabora con arreglo a las pautas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado, guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno.

El UNSPSC tiene cuatro niveles: “Segmento”, “Familia”, “Clase”, “Producto”.

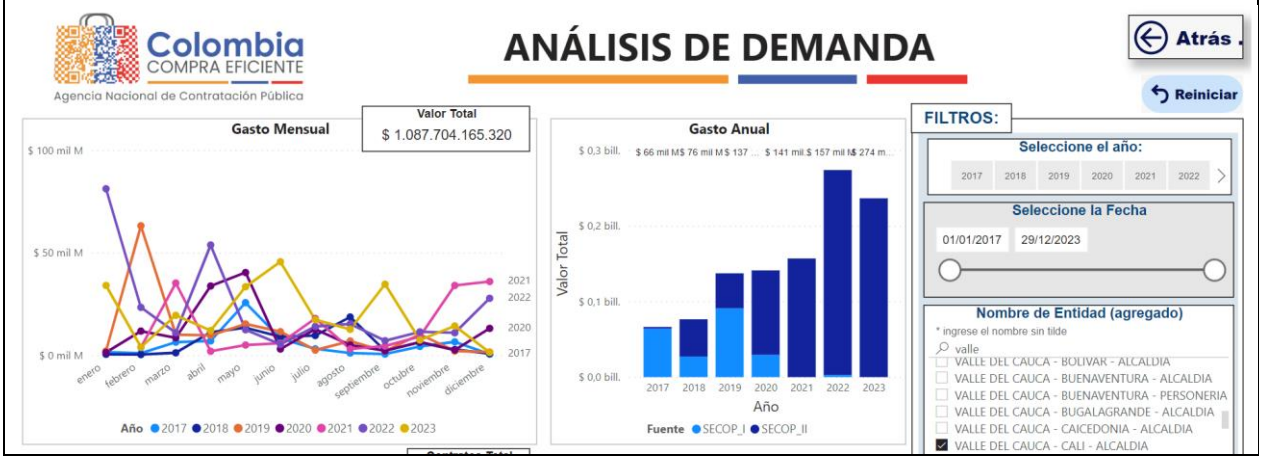
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad bienes y servicios, habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

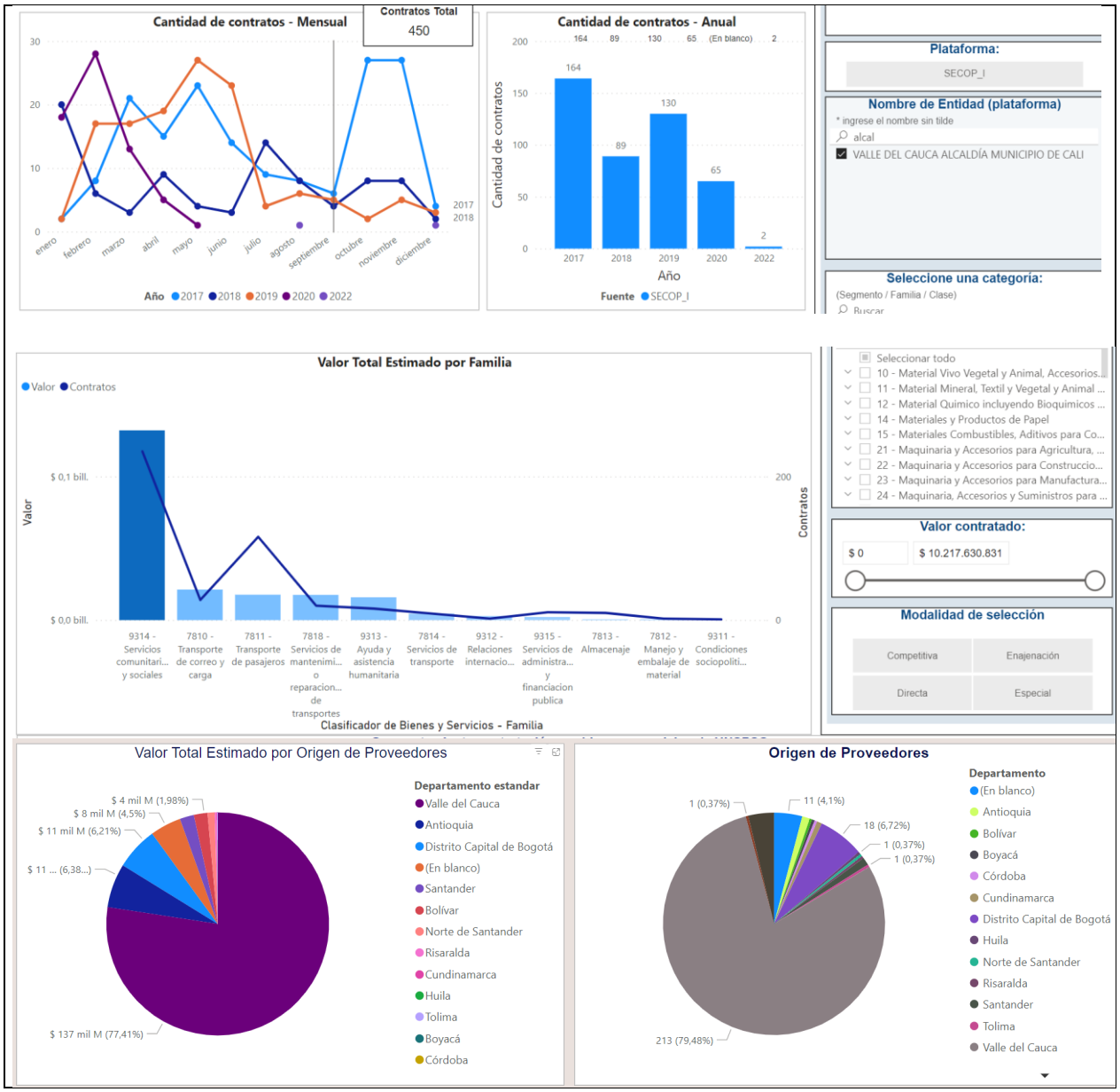
Tabla 10. Clasificaciones de bienes y servicios.

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
78141500	Servicio de organización de transporte
78101900	Transporte de carga intermodal
93141900	Desarrollo rural

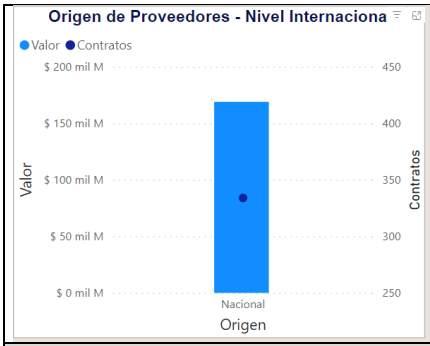
De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:

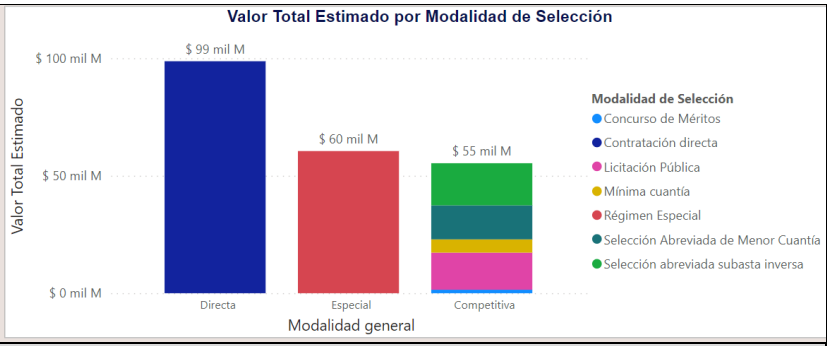


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N° 16 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, se recopilo la información histórica del SECOPII sobre cómo se ha contratado la prestación del servicio de transporte de insumos a caballo y/o mula para contribuir al desarrollo de actividades tendientes a conservar y recuperar los ecosistemas.

La información consultada orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos, especificaciones, metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, presenta la información encontrada por parte del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente-Subdirección de Ecosistemas.:

Tabla 16 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Variable	Entidad 1
Vigencia	20018
Entidad	**PARQUES NACIONALES NATURALES- DIRECCION TERRITO-RIAL PACIFICO**
Número de proceso	DTPA-IP-NACION-101-18
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDe-tail/Index?noticeUID=CO1.NTC.615213&isFromPublicA-rea=True&isModal=true&asPopupView=true
Modalidad de selección	Mínima cuantía
Cantidad de oferentes	1

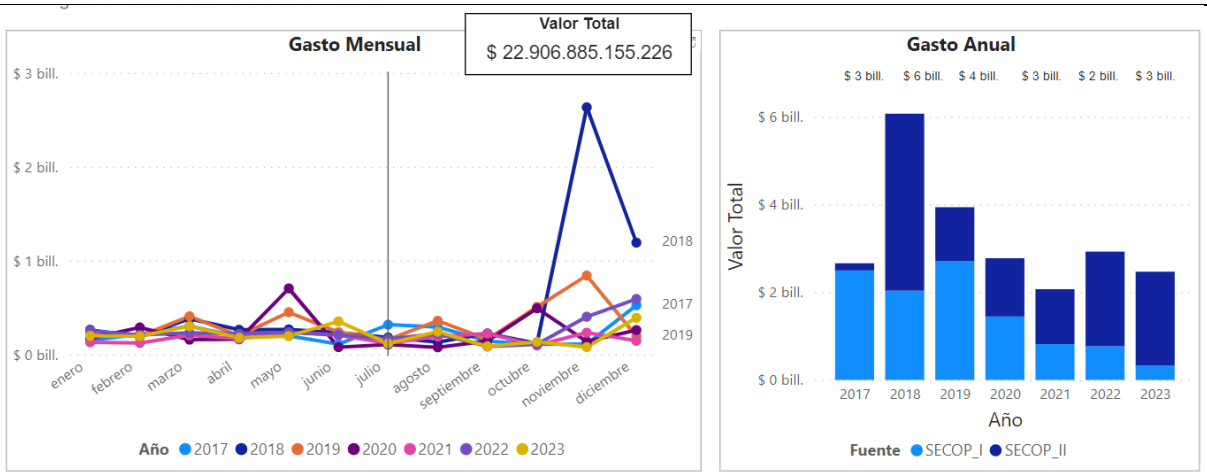
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Objeto contractual	Suministro de transporte a lomo de mula desde la Vereda Peñas Blancas hasta el Campamento Base en el sector conocido como Minas del Socorro del PNN Farallones de Cali, Ida y Regreso
Valor del contrato	10.000.000
Proveedor	CDMA
Plazo del contrato	60 días
Forma de pago	La entidad efectúa los pagos en la forma pactada en el contrato expidiendo constancias de cumplimiento en forma oportuna de sus obligaciones.
Experiencia exigida	El contratista deberá disponer de los semovientes (caballos o mulas) en la zona aledaña a la vereda de peñas blancas, corregimiento de Pichindé, municipio de Santiago de Cali, Valle del Cauca, el contratista deberá disponer de un medio de comunicación las 24 horas del día.
Códigos UNSPSC	78101801
Garantías exigidas	Presentar ante la entidad la correspondiente facturación con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
Criterios de evaluación	La Entidad debe aceptar la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones definidas en el estudio previo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad procederá a revisar las ofertas económicas y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la oferta de menor valor.

Fuente: SECOP II.

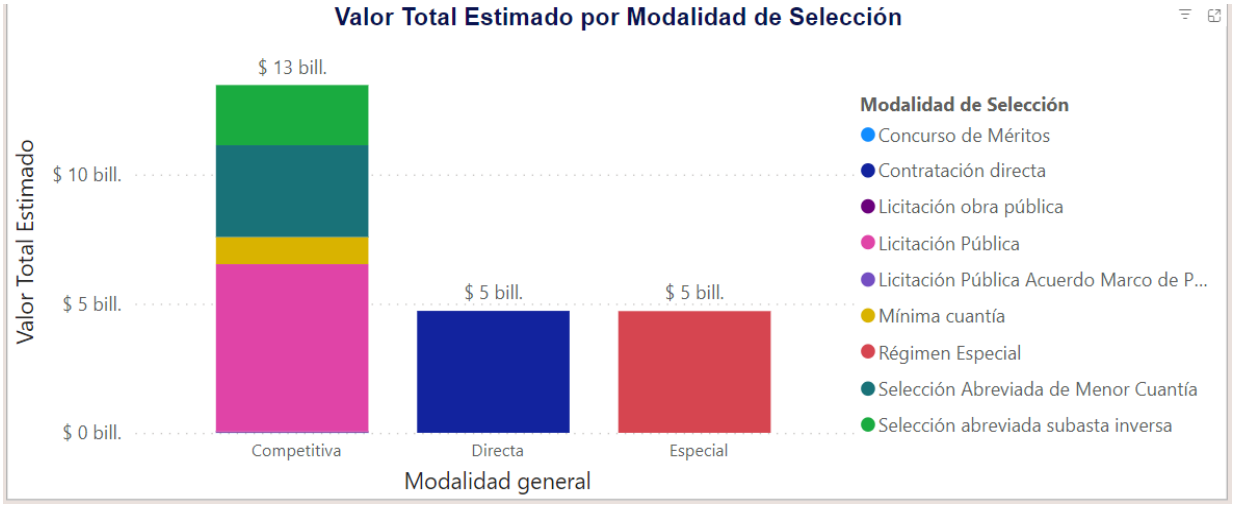
6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



De acuerdo al gráfico anterior, se aprecia que para el año 2023 el gasto anual en las diferentes entidades, es de aproximadamente 3 billones de pesos, y que, la plataforma más utilizada para adelantar estos procesos es la del SECOPII.

Ahora bien, en cuanto a las modalidades de selección empleadas por las diferentes entidades para el código UNSPSC 78101801, son las siguientes.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No aplica.

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que, la modalidad de contratación más empleada para adelantar procesos relacionados con el servicio de transporte, almacenaje y correo depende del presupuesto oficial destinado por cada entidad.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que, el plazo del contrato tiene un promedio en días de 187dias.

- Presupuesto: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.2 a 6.3, se evidencia que, los presupuestos de los diferentes contratos oscilan entre $10.000.0000 y $173.978.000.

- Condiciones de pago: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.3, se evidencia que, las condiciones de pago de los contratos anteriormente relacionados, se han realizado mediante pagos parciales, según la facturación presentada.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.3, se evidencia que, el 100% de los procesos consultados, solicitan entre 3 y 5 contratos en que la sumatoria de los mismos, sea el 100% del presupuesto oficial del proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Presupuesto: De acuerdo con la información recopilada anteriormente, los procesos de contratación se han adelantado bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. Al ser el precio el único factor de evaluación, no resulta procedente la subsanación de la oferta económica, esto, en virtud del alcance de la regla contenida en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Conforme al valor del presupuesto oficial del proyecto que se pretende realizar, la selección del contratista se realizará por el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En otras palabras, el presupuesto de cada entidad estatal fue calculado de acuerdo con la necesidad de la entidad.

- Condiciones de pago: Teniendo en cuenta los procesos de contratación antes relacionados, se observa que cuatro de ellos la forma de pago fue de un único pago, posterior al informe de supervisión y demás documentos para tramitar la cuenta. Tres procesos realizados por el Distrito de Santiago de Cali los pagos se realizaron de manera parcial.
- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, la oferta presentada por los oferentes deberá acreditar copias o certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, órdenes de pago o facturas, cuyo objeto se relacione con el objeto contractual que sumadas sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.
- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Los códigos UNSPSC que fueron utilizados por las diferentes entidades estatales son los siguientes:

Tabla 11. Códigos UNSPSC.

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
78141500	Servicio de organización de transporte
78101900	Transporte de carga intermodal
93141900	Desarrollo rural

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Garantías exigidas en los procesos consultados: De acuerdo con los procesos antes relacionados, se solicitan las garantías:

Tabla 12. Garantías.

Garantía	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	20%	por la duración del contrato y seis (6) más.
pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	por la duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	por toda la ejecución del contrato.

Fuente: Propio.

- Análisis del sector que soporta el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para contratar Prestar el servicio de transporte de insumos a caballo y/o mula para contribuir al desarrollo de actividades tendientes a conservar y recuperar los ecosistemas presentes en las Minas del Socorro o alto del buey, y de materiales incautados por las autoridades ambientales al interior del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, cuenca del Río Cali.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No aplica.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA-, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación de transporte de insumos a caballo y/o mula para contribuir al desarrollo de actividades tendientes a conservar y recuperar los ecosistemas presentes en las Minas del Socorro o alto del buey, y de materiales incautados por las autoridades ambientales al interior del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, cuenca del Río Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La tabla N°15 detalla los proveedores identificados para el servicio de transporte de insumos a caballo y/o mula para contribuir al desarrollo de actividades tendientes a conservar y recuperar los ecosistemas presentes en las Minas del Socorro o alto del buey, y de materiales incautados por las autoridades ambientales al interior del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, cuenca del Río Cali:

Tabla 13. Empresas que proveen.

PROVEEDOR	ACTIVIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD
Arrieros Transportes S A S	Transporte de carga por carretera	CALLE 9 B 1 A 03 CA 28	Manizales, Caldas
Los Arrieros Empresa Asociativa De Trabajo	Pesca maritima EMPRESA ASOCIATIVA DETRABAJO	CARRERA 30 24 61	SAN RAFAEL,ANTIOQUIA
Asociacion Comunitaria LosArrieros	actividades de otras asociaciones n c p entidad sin animo de lucro	CARRERA 31 CL 30 69	ARGELIA, ANTIOQUIA
Fundacion Arrieros Por LaPaz	Actividades de otrasasociaciones n c p ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	LUGAR CORR DE PUEBLOBELLO CL PRINCIPAL	TURBO, ANTIOQUIA
Asociacion Arrieros Transportadores De Guamoco	Actividades de otrasasociaciones n c p ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	VEREDA CORONA	EL BAGRE, ANTIOQUIA

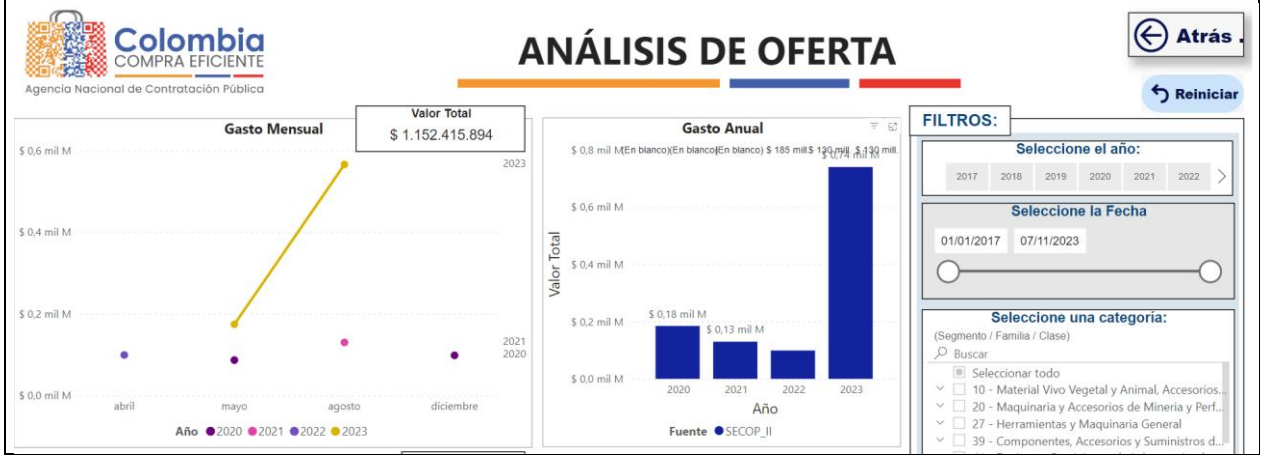
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Asociacion De Prestadores De Servicios Integrales Los Arrieros De San Jeronimo Asoarrieros	Actividades de otrasaso-ciaciones n c p entidad sin animo de lucro	CALLE 22 # 13 13	SAN JERON-IMO,AN-TIOQUIA
fundación para el desar-rollo empresarialy comuni-tario – fundec	Actividades de apoyo a laagricultura.	CR 24 C BIS OESTE 12 A06	Cali, Colombia
corporación acción y progreso sostenible	Actividades de otrasaso-ciaciones n.c.p..	AV BUCAROS 2 108 CA 60CONJ LOS LAURELES BRR CIU-DADELA REAL DE MINAS	Bucaramanga, Santander

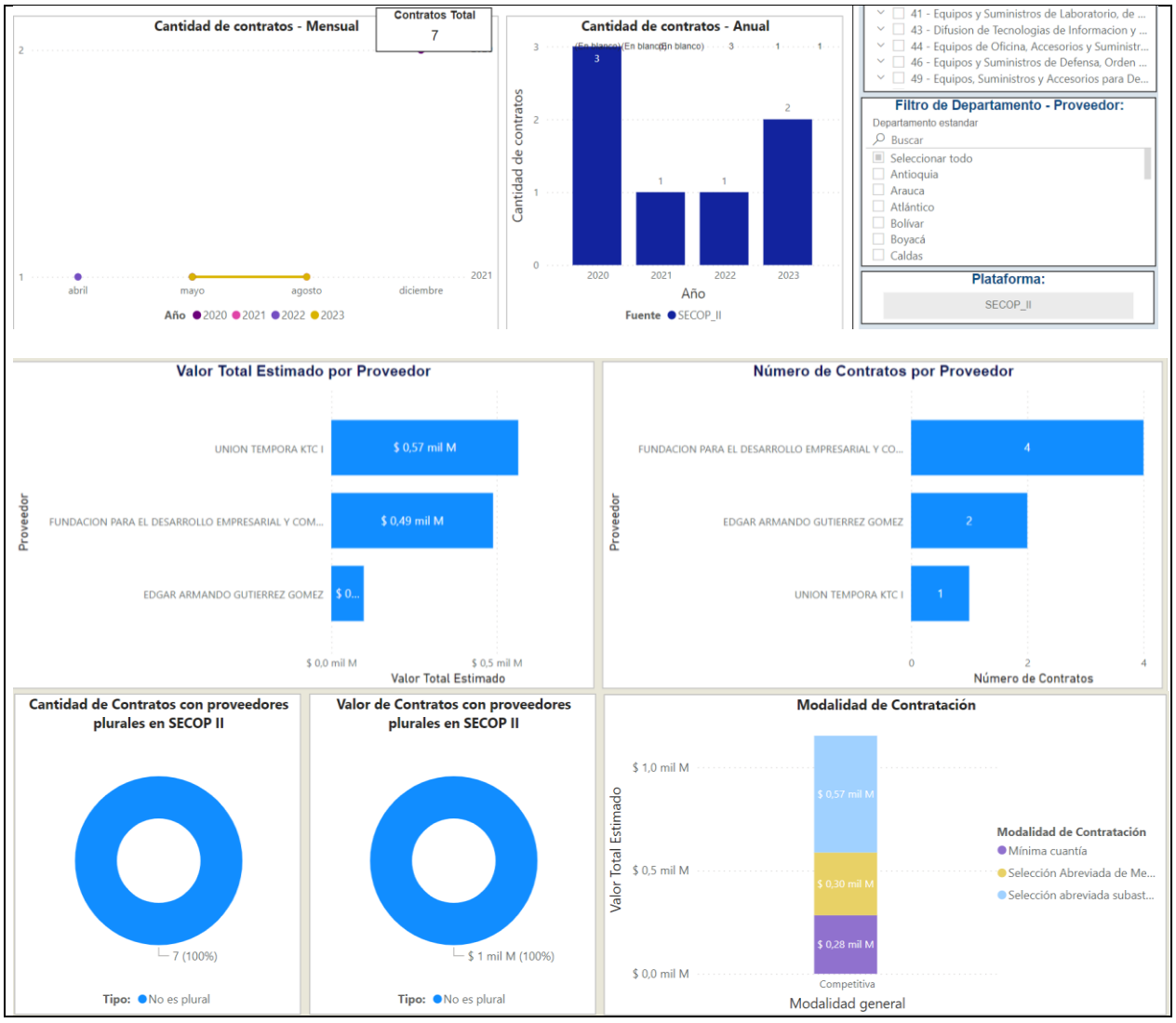
Fuente: Propio.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

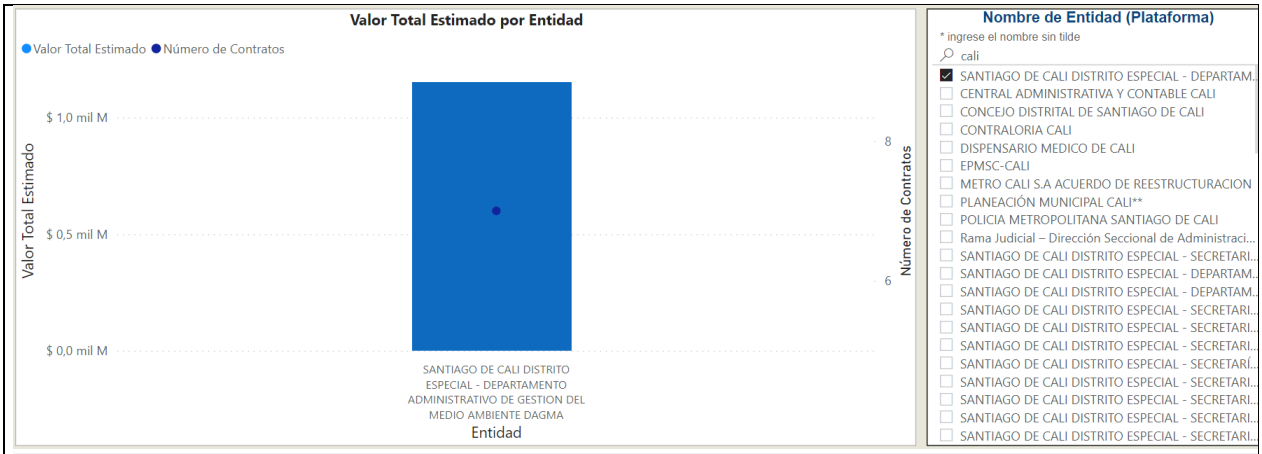
De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida:



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			Co
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
7810 - Transporte de correo y carga				1	$ 129.710.000	11,26%				
7814 - Servicios de transporte							1	$ 98.931.840	8,58%	
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	2	$ 98.061.300	8,51%							
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1	$ 86.501.700	7,51%							
Total	**3**	**$ 184.563.000**	**16,02%**	**1**	**$ 129.710.000**	**11,26%**	**1**	**$ 98.931.840**	**8,58%**	

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La tabla N°16 detalla los proveedores identificados para el servicio de transporte de carga e insumos:

Tabla 14. MiPymes identificados.

Variable	Proveedor 1
Identificación	805012405
Razón Social	FUNDEC
Departamento	Valle
Código CIIU	**7490**

Fuente: Propio.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

No aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

No aplica.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

La cadena de suministro que se utiliza generalmente en este proceso de contratación es la siguiente:

La entidad estatal contrata con una empresa dedicada a prestar servicios de arriería, a su vez la empresa contrata con un personal llamado arriero(s), que es quien cumple la función(es) o actividad(es) descritas en el contrato.

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

No aplica.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, toda entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera y organizacional, con el objetivo de evaluar la fortaleza financiera con la que cuenta un proponente para soportar los compromisos y actividades que se deriven del contrato.

Colombia Compra Eficiente sugiere que los indicadores de capacidad financiera establecen las condiciones financieras mínimas - de liquidez y endeudamiento- que debe cumplir el proponente para cumplir cabalmente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores que miden la capacidad financiera son el índice de liquidez, el nivel de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses.

La capacidad organizacional se define como la aptitud que tiene proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna (ibíd). El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad del patrimonio y del activo total como indicadores proxy de la capacidad organizacional, pues se asume que un proponente tiene un buen nivel de capacidad organizacional cuando es rentable.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La metodología utilizada para el cálculo de los indicadores financieros y de capacidad organizacional del proceso de contratación de este estudio constó de tres fases: i) recolección de información y cálculo de indicadores de capacidad financiera y organizacional, ii) tratamiento de los datos, iii) cálculo de los rangos para determinar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, se tuvo en cuenta el histórico de las contrataciones de este servicio en el DAGMA.

Una vez obtenidos los indicadores, el DAGMA procedió a realizar el tratamiento de los datos debido a la existencia de indicadores atípicos o muy alejados del comportamiento promedio del sector, disminuyendo así su impacto sobre el cálculo de las estadísticas descriptivas, pero conservando el efecto de sus valores extremos. Finalmente, se calcularon los rangos para determinar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional a partir de la desviación estándar de los indicadores ajustados a través de la Winzorización de los datos.

De esta manera se pueden determinar los indicadores recomendados para el presente proceso de acuerdo con la información recolectada del mercado:

Estadísticas descriptivas	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de coberturade intereses	Rentabilidad del patrimo-nio	Rentabilidad del activo
Tamaño de la muestra	8	8	8	8	8
Mínimo	0,63	0,21	-0,29	-4%	-2%
Máximo	3,6	0,96	2,78	26%	9%
Promedio	2,1	0,66	1,16	11%	4%
Mediana	1,92	0,51	0,98	10%	3%
Desviación estándar	0,74	0,2	1,1	0,08	0,03
Valor re-querido	≥ 1,2	≤0, 69	≥1	≥0,03	≥0,01

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ver documento MAJA01.04.01.P002.F001 – Versión 005 - Estudios previos

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

Se realizaron los cálculos para los indicadores financieros de MIPYMES y se obtuvieron algunos indicadores negativos, por lo anterior, no se recomienda establecer indicadores financieros como criterios diferenciales en mipymes.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

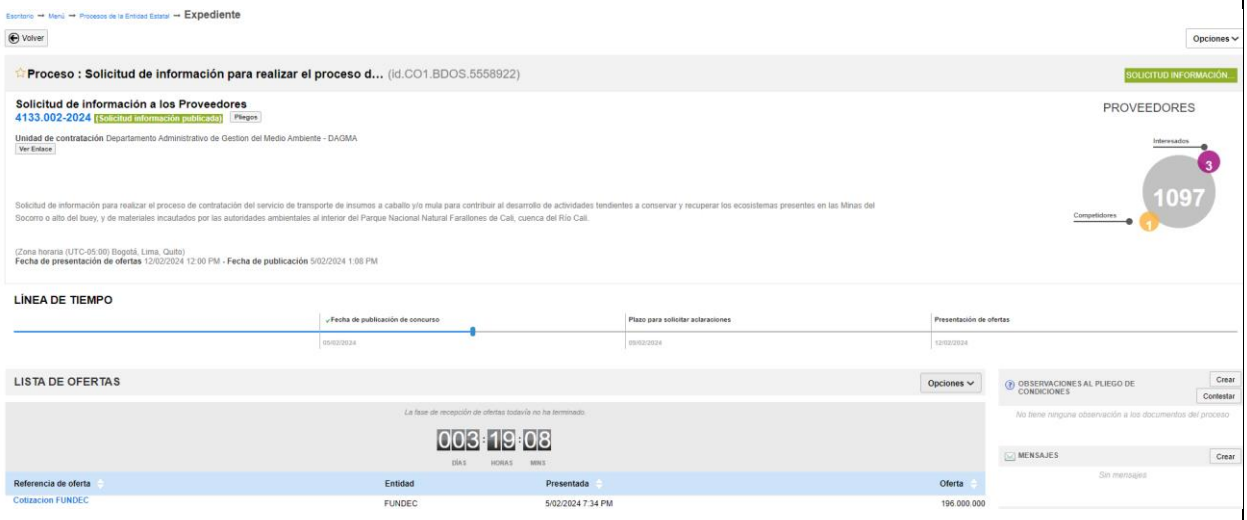
Para analizar los posibles oferentes del mercado, y el valor del servicio, el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, utilizó la metodología de solicitud de información a proveedores mediante el proceso 4133.002-2024- cotización para la contratación del servicio de arriería, con una duración de publicación desde el 5 de febrero de 2024 hasta el 12 de febrero de 2024.

Del anterior ejercicio, El Departamento Administrativo de Gestión de Medio Ambiente pudo observar que existen entidades registradas en la plataforma del SECOP II bajo la clasificación UNSPSC indicada en la tabla15 y 17 del presente estudio del sector.

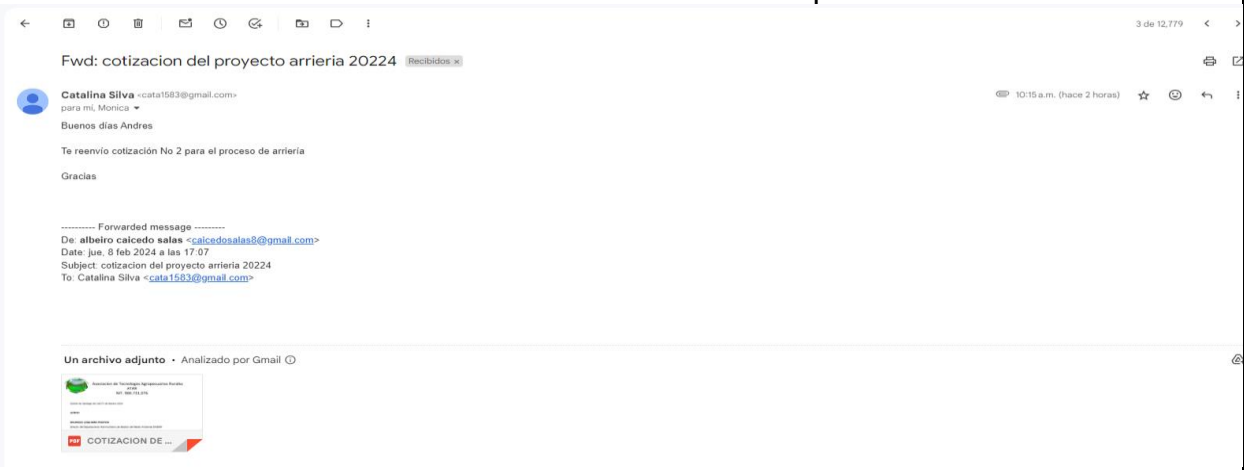
En total hay 1.097 entidades registradas, donde posiblemente se encuentren los futuros proveedores del servicio que demanda el objeto contractual.

No se registraron manifestaciones de interés por el proceso de cotización y no se recibieron cotizaciones, como se evidencia en la siguiente imagen:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: 4133.002-2024 – Colombia Compra Eficiente.



Cotización # 2 recibida por correo electrónico por la Asociación de Tecnólogos Agropecuarios Rurales-ATAR.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Servicio de transporte de insumos a caballo y/o mula para contribuir al desarrollo de actividades tendientes a conservar y recuperar los ecosistemas presentes en las Minas del Socorro o alto del buey, y de materiales incautados por las autoridades ambientales al interior del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, cuenca del Río Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	FUNDEC Valor unitario	Valor Total	ATAR Valor unitario	Valor Total	Valor Promedio
1	Alquiler de mulas y/o caballos (arriería) para transporte de insumos que permitan dar continuidad a las actividades de vigilancia y control en las zonas afectadas por actividades antrópicas.	1000	$196,000	$196,000,000	$ 196,000	$ 196,000,000	$ 196,000,000
	TOTAL						$ 196,000,000

Se estima que el presupuesto para este proceso llevado a cabo por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiental – DAGMA- es hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($196.000.000), el cual incluirá todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Distrito de Santiago de Cali realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

DESCUENTOS POR CONCEPTOS DE ESTAMPILLAS			
	12%	Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 (Mayor a $221.205.500)	1,0%
MAYORES A $175,000,000 UVT 4126		Pro-Desarrollo – EP >= a 2.196 UVT (Igual o MayorA $103.354.740)	3,5%
		Pro-univalle	2,0%
		Prohospital	1,0%
		Unipacífico	0,50%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			Proadulto- mayor	2,0%
			Proadulto- mayor	2,0%

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato.

9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

De acuerdo con la cadena de valor de la ficha del "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DEGRADADAS EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y PROTECCIÓN DE PREDIOS DE CONSERVACIÓN DE SANTIAGO DE CALI" con ficha BP 26002598, el cual tiene como objetivo general: "RECUPERAR LAS CONDICIONES ECOLÓGICAS DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE SANTIAGO DE CALI", se presenta el presupuesto proyectado para la prestación de los servicios requeridos detallados en la tabla.

Tabla 15. Valor estimado para el proceso de contratación y productos

ITEM	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DETALLE	VALOR TOTAL
2.1.14	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DEGRADADAS EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y PROTECCIÓN DE PREDIOS DE CONSERVACIÓN DE SANTIAGO DE CALI	Recuperar las condiciones ecológicas de las cuencas hidrográficas de Santiago de Cali	Alquiler de mulas y/o caballos (arriería) para transporte de insumos que permitan dar continuidad a las actividades de vigilancia y control en las zonas afectadas por actividades antrópicas. Los viajes mensuales depende de la programación entregada por Parque Nacionales y el Ejército Nacional ubicados en las Minas del Socorro del Parque Nacional Natural Farallones de Cali	100	10	$196.000	$196,000,000	$196,000,000

Fuente: cadena de valor 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La actividad del presente contrato consiste en prestar el servicio para transportar insumos, equipos, residuos sólidos y demás elementos que se requieran, desde la vereda Peñas Blancas hasta el sector conocido como minas del socorro, y/o desde las minas del socorro hasta la vereda Peñas Blancas o de material incautado dentro del PNN Farallones de Cali.

Los caballos y/o mulas deberán contar con un arriero quien es el encargado de cargar y descargar los insumos.

Los caballos y/o mulas, así como los arrieros, deberán estar disponibles los siete días de la semana y en los horarios que la entidad lo requiera.

El contratista suministrará los costales de estopa, cuerda y bolsas plásticas para proteger la carga y los animales.

SUMINISTRO DE COSTALES DE ESTOPA: Para el transporte de insumos sin causarle ningún daño a los animales, es necesario guardar los mismos en costales de estopa.

SUMINISTRO DE BOLSAS PLÁSTICAS: Para evitar que los insumos se mojen o dañen durante el recorrido, el contratista, aportará las bolsas plásticas.

SUMINISTRO DE CUERDA: Para transportar los insumos con seguridad sobre los caballos y/o mulas durante el recorrido el contratista aportará la cuerda necesaria.

El contratista no deberá dejar residuos de ningún tipo a lo largo del recorrido ni en los sitios de llegada y partida. Los residuos generados como parte de las actividades ejecutadas por los funcionarios de Parques Nacionales y Ejercito Nacional en las Minas del Socorro, serán bajados por el contratista quien garantizará que los mismos se dispongan adecuadamente en el shut de acopio dispuesto en Peñas Blancos únicamente los días programados para la recolección. El contratista llevará en una planilla el control de los residuos dispuestos, la misma deberá contener fecha, cantidades y ser firmada por el contratista y el supervisor del contrato asignado por el DAGMA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El contratista proporcionará los suministros menores que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos, además guardará todas las medidas de seguridad.

Los arrieros contratados para la ejecución del presente contrato, deben pertenecer al censo realizado por PNN en el 2015 y no deben encontrarse realizando actividades de transporte al servicio de la minería ilegal. Estas circunstancias serán verificadas por el DAGMA con el PNN en la etapa de evaluación de las ofertas.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra elaborado en el Anexo Matriz de Riesgos, documento que hace parte integral del estudio previo.

11. CONCLUSIONES

En razón a la cuantía del proyecto, se realizará una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA para escoger a la persona natural o jurídica que esté en la capacidad de ejecutar las actividades del contrato y cumpla con todos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones.

Plazo del contrato: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta que sean ejecutados y agotados la totalidad de los recursos, lo anterior sin exceder el 30 de noviembre de 2024.

Forma de pago: PRIMER DESEMBOLSO: Una vez el contratista entregue el cronograma de trabajo y el listado y contrato con los arrieros que van a ejecutar el contrato resultante de este proceso de contratación y presente las ACTAS DE AVANCE DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LOS DESTINATARIOS DE LOS SUMINISTROS que se transportan en las que conste que ha ejecutado DOSCIENTOS (200) viajes, los cuales deben ser desde la vereda Peñas Blancas hasta el sitio conocido como minas del socorro o Alto del Buey y/o desde las Minas del Socorro o Alto del Buey hasta la vereda Peñas Blancas o de material incautado dentro del PNN Farallones de Cali, se hará este desembolso por valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, previa presentación de informe técnico de avance de actividades y de informe financiero sustentando la inversión y presente el certificado de aportes a la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

seguridad social y parafiscales si hubiere lugar, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor. El cronograma de actividades y el listado y contrato con los arrieros que se va a ejecutar el contrato (los cuales deben pertenecer al Censo realizado por PNN), debidamente aprobadas por el supervisor y/o interventor del DAGMA, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del DAGMA.

SEGUNDO PAGO: correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, previa presentación de actas de avance en las que conste que ha ejecutado TRESCIENTOS (300) viajes debidamente firmadas por los destinatarios de los suministros e informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo y cumplido los requisitos de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.

TERCER PAGO: correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, previa presentación de actas de avance en las que conste que ha ejecutado TRESCIENTOS (300) viajes debidamente firmadas por los destinatarios de los suministros e informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo y cumplido los requisitos de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.

PAGO FINAL: Para el pago final, este se tramitará con la ejecución del 100% de los viajes, correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato previa presentación de actas e informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo en donde se evidencie el 100% de la ejecución del contrato, actas de avance debidamente firmadas por los destinatarios de los suministros y cumplido los requisitos de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.

En conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, la oferta presentada por los oferentes deberá acreditar copias o certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, órdenes de pago o facturas, cuyo objeto se relacione con el objeto contractual que sumadas sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

Las garantías a solicitar son:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo y en tal sentido establece que las garantías no serán obligatorias

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

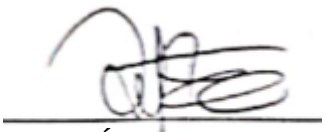
en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la Menor Cuantía prevista para cada entidad, correspondiendo a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla atendiendo a la naturaleza del contrato y la forma de pago. Sin embargo, el Distrito de Santiago de Cali-DAGMA, ha considerado solicitar el amparo de los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: (Arts. 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3º y artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015) De todas las obligaciones del contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia equivalente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y hasta seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: (Art. 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 4º y artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015) Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: (Art. 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015) Por la suma de doscientos (200) SMLMV al momento de la expedición de la póliza, cuya vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del Contrato.

12. FIRMA RESPONSABLES



ANDRÉS FELIPE SANDOVAL CÓRDOBA
Contratista Subdirección de Ecosistemas
Rol financiero
Equipo Estructurador

Revisó: YANETH PATRICIA ALEGRÍA COPETE – SUBDIRECTORA DE GESTIÓN INTEGRAL DE ECOSISTEMAS Y UMATA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.